



ESTUDIO DEL SECTOR ASEGURADOR

OBJETO: “CONTRATAR EL SEGURO QUE AMPARE LAS BICICLETAS DE PROPIEDAD DEL INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO - IDT”.

MAYO DE 2026

ANÁLISIS DEL SECTOR Y DE LOS OFERENTES

El presente documento se estructura conforme a las disposiciones previstas en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 “Deber de análisis de las Entidades Estatales” y la Guía para la Elaboración de estudios del sector Versión V2, publicada el 15 de agosto de 2025, actualizada el 19 de agosto de 2025 por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente. Al respecto, el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 establece:

“... el deber que tienen las Entidades Estatales de realizar un análisis para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo. En este sentido y para los efectos de esta guía, se entenderá a un sector como el conjunto de empresas que ofrecen diferentes productos o servicios que solucionan una necesidad en un mercado. De esta manera, el Estudio del Sector permite identificar las oportunidades disponibles en el mercado para atender la necesidad de la Entidad Estatal”

El presente estudio de sector tiene como fin realizar una evaluación del sector asegurador colombiano desde el punto de vista económico, técnico y regulatorio, además de conocer la demanda de servicios y la oferta de los mismos en el contexto nacional, de manera que para el presente proceso de selección, se pueda obtener el mayor valor pro el dinero público.

Por tal motivo, el marco del estudio está definido por las condiciones derivadas de la necesidad de contratación, las cuales, se aclara, son diferentes para todos los casos y conllevan a resultados más precisos que pueden generar mejores herramientas en el desarrollo del proceso contractual.

La importancia del análisis del sector ha sido recalcada en las recomendaciones que la Organización de Cooperación y de Desarrollo Económico (OCDE) le ha formulado al Gobierno Nacional, las cuales busca promover las buenas prácticas, la transparencia y la promoción de la competencia leal en la contratación pública.

Por otro lado, el INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMOS IDT en busca de optimizar el proceso de contratación pretende por medio del presente documento, generar herramientas para entender el mercado asegurador, para de esta forma lograr los objetivos de eficacia, eficiencia, economía, promoción de la competencia y manejo del riesgo los cuales se acometen en cada uno de los procesos de contratación.

Así las cosas y de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, presentamos el estudio del sector para adelantar un proceso a través de la modalidad de Selección de Mínima Cuantía, cuyo objeto consiste en: “CONTRATAR LA PÓLIZA DE SEGURO QUE AMPARE LAS BICICLETAS DE PROPIEDAD DEL INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO”, adelantando el análisis de los siguientes factores:

1. INTRODUCCIÓN

El Instituto Distrital de Turismo-IDT fue creado mediante Acuerdo 275 de 2007 y modificado posteriormente por el Acuerdo 007 de 2022 por medio del cual: **“Por el cual se modifica la Estructura Organizacional del Instituto Distrital de Turismo - IDT, se determinan sus funciones y se dictan otras disposiciones”**, el cual señala “El Instituto Distrital de Turismo -IDT- es un establecimiento del orden Distrital, adscrito a la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio”, adscrito a la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico.

El objeto del Instituto Distrital de Turismo es la ejecución de las políticas, planes y programas para la promoción del turismo y el posicionamiento del Distrito Capital como destino turístico sostenible.

De conformidad con lo establecido en el Acuerdo No.007 del 31 de octubre de 2022 expedido por la Junta Directiva del IDT *“Por el cual se modifica la estructura organizacional del Instituto Distrital de Turismo -IDT, se determinan sus funciones y se dictan otras disposiciones”*, la Subdirección de Gestión Corporativa tiene entre sus funciones, planear y dirigir la ejecución del proceso de gestión financiera del Instituto de acuerdo con la normatividad vigente y orientada a la racionalización del gasto público. Igualmente, es la encargada de orientar y dirigir los aspectos técnicos de los procesos contractuales requeridos por la Subdirección para el normal funcionamiento de la entidad, en coordinación con el área jurídica.

En consecuencia, la Subdirección de Gestión Corporativa es la responsable de contratar los seguros para garantizar que todos los bienes e intereses patrimoniales del Instituto Distrital de Turismo se encuentren amparados, en este caso, de quince (15) bicicletas las cuales son utilizadas en los diferentes eventos de promoción de ciudad programados organizados por el IDT.

El artículo 2° de la Constitución Política de Colombia, establece que son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución, entre otros.

Los bienes e intereses patrimoniales del Instituto Distrital de Turismo se encuentran expuestos a una gran cantidad de riesgos, que, en el evento de realizarse, producirían un detrimento al patrimonio de la Entidad.

El Instituto Distrital de Turismo tiene bajo su tenencia un total de quince (15) bicicletas las cuales son utilizadas en los diferentes eventos de promoción de ciudad programados organizados por el IDT; estos vehículos son utilizados por funcionarios, contratistas y terceros en diferentes horarios; por lo que los mismos se encuentran expuestos a una gran cantidad de riesgos, que, en el evento de realizarse, producirían un detrimento al patrimonio a la Entidad de allí que, el IDT tiene el deber de mantener debidamente asegurados los bienes que conforman el patrimonio del estado, tomando consigo las medidas necesarias para evitar la pérdida de los mismos.

Así mismo, el presente proceso será financiado a través de los recursos de funcionamiento, mediante el cual el Instituto Distrital de Turismo, pretende satisfacer la necesidad de mantener debidamente asegurados los bienes de la Entidad a través de la celebración de contratos de seguros, cuyo objeto es: **“CONTRATAR LA PÓLIZA DE SEGURO QUE AMPARE LAS BICICLETAS DE PROPIEDAD DEL INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO”**

Este proceso de contratación no excede el 10% del valor de la menor cuantía de la Entidad; por tal motivo, procede la modalidad de mínima cuantía el Instituto realizará este proceso por la modalidad de mínima cuantía.

2. PERSPECTIVA LEGAL

- Constitución Política de Colombia
- Ley 80 de 1993 – Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública
- Ley 42 de 1993 – Por la cual se regula la organización del sistema de control fiscal, financiero y los organismos que lo ejercen
- Ley 610 de 2000 – Por la cual se establece el trámite de los procesos de responsabilidad fiscal de competencia de la contralorías
- Ley 1474 de 2011 – Estatuto Anticorrupción
- Ley 1952 de 2019 – Por medio del cual se expide el código general disciplinario

2.1. Análisis regulatorio del sector seguros

Para el proceso de selección se hace necesario que los proponentes cuenten con la aprobación del ramo respectivo objeto de contratación requerido por la entidad.

En el caso de presentar propuesta bajo la modalidad de consorcio o unión temporal es importante precisar que, en atención a la naturaleza propia de las figuras del Consorcio y la Unión Temporal, en donde uno de los elementos característicos de estas relaciones es la solidaridad existente entre los integrantes frente a las obligaciones de la propuesta y del contrato, siendo cada aseguradora integrante deudor principal frente a la Entidad Estatal contratante, es necesario que cada una de las compañías cumplan individualmente considerados con los requisitos legales establecidos en la normativa financiera para poder ejecutar las obligaciones contractuales establecidas, dentro de los cuales se encuentra tener autorizado el ramo de seguros que se va a comercializar, en atención a lo establecido en el numeral 2 del artículo 326 en concordancia con el artículo 184 del (*)Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, por cuanto para la Superintendencia Financiera de Colombia,

La participación en consorcio o uniones temporales cuando no se tiene el ramo aprobado, es considerado como una práctica insegura, por lo cual se EXIGE que cada uno de los integrantes cuente con la debida aprobación de cada uno de los ramos objeto del presente proceso.

Así mismo, es importante señalar que no resulta necesaria la aprobación de un nuevo ramo para el ofrecimiento de productos que comprendan diversidad de amparos susceptibles de ser explotados bajo los ramos ya autorizados a la entidad. En tales eventos, las primas, siniestros y demás gastos e ingresos que se deriven de dichos amparos se deben clasificar bajo el ramo o ramos a los cuales corresponden los amparos respectivos. No obstante, lo anterior, cuando quiera que mediante la expedición de tales amparos la entidad alcance una producción de un ramo no autorizado que se pueda considerar como significativa, debe solicitar la correspondiente autorización, sin la cual la entidad no podrá continuar expidiendo tales amparos.

AUTORIDAD DE SUPERVISIÓN	ACTIVIDAD DE INTERÉS PÚBLICO	FORMA DE CONSTITUCIÓN	OBJETO SOCIAL	REGLAS GENERALES SOBRE PÓLIZAS Y TARIFAS	DEPÓSITO DE PÓLIZAS
Superintendencia Financiera de Colombia	Solo puede ser ejercida en el país previa autorización del Estado	Bajo la modalidad de sociedad anónima o asociación cooperativa	Realización de operaciones de seguros, bajo las facultades y los ramos facultados expresamente	De acuerdo con lo establecido en el inciso segundo, numeral 1º, artículo 184 EOSF (*), la aprobación previa de pólizas y tarifas por parte de la SFC sólo es necesaria cuando se trata de la autorización inicial a una entidad aseguradora o de la correspondiente para la explotación de un nuevo ramo	Las entidades aseguradoras deben radicar en la SFC el modelo de las pólizas con sus anexos que ofrecen habitualmente al público con antelación a la fecha prevista para iniciar su utilización. Igualmente, cuando se efectúan modificaciones a dichos modelos se debe enviar un ejemplar completo.

Régimen aplicable al sector asegurador en Colombia

El régimen de las entidades aseguradoras y reaseguradoras en los últimos tiempos ha sido objeto de diversas modificaciones, circunstancia que es importante tener en cuenta para consultar las normas contenidas en esta Parte.

El Gobierno Nacional incluyó en la plataforma legislativa del año 90 la reforma al sector asegurador, la cual fue adoptada mediante la Ley 45 de 1990. Esta norma modificó sustancialmente la regulación de la actividad de los seguros en el país, toda vez que hizo aplicable el principio de la libre competencia, introdujo elementos para fortalecer aún más el patrimonio de las entidades, admitió la inversión extranjera hasta el 100%, eliminó las inversiones forzosas, suprimió el monopolio de los seguros oficiales en favor de La Previsora y abolió el control a priori que ejercía la Superintendencia Bancaria. Otras leyes aprobadas en la misma legislatura incidieron igualmente en la operación aseguradora: Reforma cambiaria (seguros en moneda extranjera, inversiones en el exterior e inversión extranjera) y la reforma laboral (creación de los agentes independientes de seguros).

Cabe anotar que algunas normas reglamentarias expedidas con anterioridad a la Ley 45 de 1990 deben entenderse vigentes en la medida en que no contraríen las nuevas disposiciones legales.

Finalmente se aprueba la Ley 35 de 1993, o ley marco del sector financiero, bursátil y asegurador, por medio de la cual se dictan las normas generales y se señalan los objetivos y criterios a los cuales deberá sujetarse el Gobierno Nacional para regular estas actividades. Además, esta Ley concede al Presidente de la República facultades extraordinarias con base en las cuales se expidió el Decreto 663 de 1993 por el cual se adopta un nuevo Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, modificado por las Leyes 510 de 1999 y 795 de 2003.¹

También está el código de Comercio en el Título V, Capítulo I- Principios Comunes a los Seguros Terrestres, Capítulo II – Seguros de Daños y Capítulo III Seguros de Personas, Artículo 1036 y ss. Define el contrato de seguros así: “El seguro es un contrato consensual, bilateral, oneroso, aleatorio y de ejecución sucesiva”.

También esta las disposiciones del decreto 2555 de 2010 por el cual se recogen y reexpiden las normas en materia del sector financiero, asegurador y del mercado de valores.

La circular básica jurídica (CE 029/14) le da la facultad a la superintendencia financiera de Colombia para controlar, vigilar e inspeccionar a las entidades del sector asegurador.

También es importante resaltar que el estatuto tributario fija la tarifa del impuesto al valor agregado en 19% para los seguros generales, y la tarifa 0 para los seguros de personas.

De acuerdo con lo establecido en el inciso segundo, numeral 1º, artículo 184 EOSF(*), la aprobación previa de pólizas y tarifas por parte de la SFC sólo es necesaria cuando se trata de la autorización inicial a una entidad aseguradora o de la correspondiente para la explotación de un nuevo ramo.

El estatuto orgánico del sistema financiero establece para las tarifas de las pólizas que:

“Requisitos de las tarifas. Las tarifas cumplirán las siguientes reglas:

- a. Deben observar los principios técnicos de equidad y suficiencia;
- b. Deben ser el producto de la utilización de información estadística que cumpla exigencias de homogeneidad y representatividad, y
- c. Ser el producto del respaldo de reaseguradores de reconocida solvencia técnica y financiera, en aquellos riesgos que por su naturaleza no resulte viable el cumplimiento de las exigencias contenidas en la letra anterior”.

¹ <https://publicaciones.fasecolda.com/regimen-de-seguros/chapter/p3-c1/>

Se complementa esta normatividad con la emitida por la Superintendencia Financiera, Entidad que regula la actividad de las Compañías Aseguradoras y de los Intermediarios de Seguros. Igualmente, debe tenerse presente, las normas que expide el Congreso de la República en materia de intermediación financiera, actividad aseguradora y otras disposiciones.

2.2.2. Otros aspectos regulatorios

Elementos del Contrato de Seguro:

La función indemnizatoria del seguro permite a la sociedad enfrentar los diferentes riesgos a los que se exponen sus bienes y su patrimonio, en la medida en que los protege cuando se presentan siniestros, que son tan diversos, como diversos son los riesgos que pueden presentar.

Igualmente, el seguro apoya a las Entidades estatales en la protección sobre sus bienes y patrimonio, bien sea indemnizando los daños causados a su propiedad, o bien sea reparando a víctimas por perjuicios causados a terceros. A través de la celebración de contratos de seguros. Las Entidades Estatales buscan proteger su patrimonio contra la mayor cantidad de riesgos a los cuales se encuentra expuesto. Es así que los bienes e intereses patrimoniales del IDT, al encontrarse a una gran cantidad de riesgos que, en el evento de realizarse, producirían un detrimento al patrimonio de la Entidad, se hace necesario la contratación de seguros que protejan este patrimonio, además de cumplir con la obligación de las Entidades del Estado asegurar sus bienes e intereses patrimoniales.

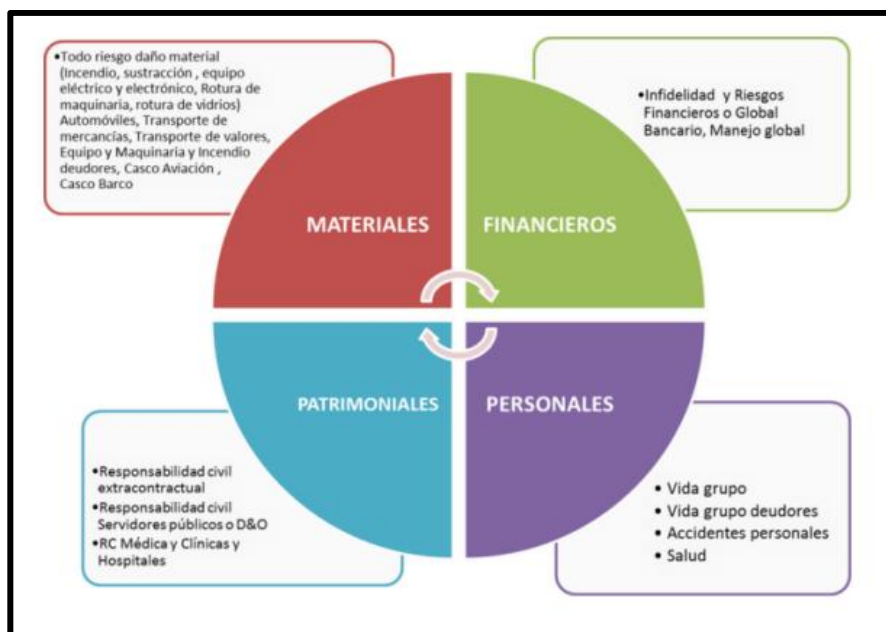
EL Código de Comercio Colombiano no tiene una definición puntual del contrato de seguros, simplemente señala sus características, por tanto, es importante conocer el significado de algunas de sus elementos:

Interés asegurable	Es la relación jurídico-económica que debe existir entre quien toma el seguro con lo que se asegura, sea esto una vida, un bien o el patrimonio.
Riesgo asegurable	Riesgo es el suceso incierto que no depende exclusivamente de la voluntad del tomador, del asegurado o del beneficiario del seguro, y cuya realización da origen a la obligación del asegurador. Los hechos ciertos como la muerte, y los físicamente imposibles no constituyen riesgos y son, por lo tanto, extraños al seguro. También el dolo y los actos meramente potestativos del tomador, beneficiario o asegurado son inasegurables.
Suma Asegurada	Es el valor atribuido por el Asegurador a los bienes cubiertos por la póliza y representa el límite máximo de la indemnización a pagar por el Asegurador en cada siniestro. La suma asegurada coincide con el valor del Asegurado en la solicitud para contratar un seguro.
Amparos	de acuerdo con la cosa que deseamos asegurar se deben establecer las coberturas o amparos en las pólizas, estas se refieren a aquellos eventos contra los que se pretenden resguardar el bien o cosa objeto del seguro.
Tasa o Prima de Seguro	Es el pago al cual se compromete el Tomador de la póliza a la Aseguradora por el traslado del riesgo.
Indemnización	es el pago al que se obliga realizar la Aseguradora en el plazo legal (un mes) una vez ocurrido el siniestro, para lo cual el Asegurado deberá demostrar su ocurrencia y cuantía.
Condiciones Generales del Contrato De Seguro	Se entiende por condiciones generales aquellas que establecen el conjunto de principios que prevé la empresa de seguros para regular todos los contratos de seguro que emita en el mismo ramo o modalidad. Estas condiciones son las que establecen la relación contractual entre la Aseguradora y el Tomador del contrato de seguro, se encuentran preestablecidas y aunque normalmente son aceptadas por adhesión del Tomador, pueden de igual manera anularse o modificarse por acuerdo entre las partes, mediante la emisión de una condición particular.
La póliza	La póliza de seguro es el documento escrito en donde constan las condiciones del contrato.

PARTES DE SEGURO	
La empresa de seguros o asegurador	La persona que asume los riesgos. Sólo las empresas de seguros autorizadas de acuerdo con la ley que rige la materia pueden actuar como asegurador
El tomador	La persona que, obrando por cuenta propia o ajena, traslada los riesgos
El asegurado	Persona que en sí misma, en sus bienes o en sus intereses económicos está expuesta al riesgo
El beneficiario	Aquél en cuyo favor se ha establecido la indemnización que pagará la empresa de seguros
El Tomador, Asegurado y Beneficiario pueden ser o no la misma persona; así lo establece el Artículo 8º de la Ley del Contrato de Seguro	

La modalidad de selección se acoge en atención a que el servicio requerido es integral, en el que confluyen varias actividades a desarrollar que deben cumplir con cada una de las condiciones y especificaciones contenidas en el estudio previo técnico, y por tanto se considera un objeto complejo, dentro del cual para efecto de la escogencia de la oferta más favorable, previo cumplimiento de los requisitos habilitantes, se ha planteado en los estudios previos financiero-económico y técnico la ponderación de elementos de calidad y precio.

Tipos de seguros que deben contratar las entidades estatales dependiendo de su actividad:



3. PERSPECTIVA ORGANIZACIONAL

3.1. Identificación del sector económico

La economía es un estudio que involucra la asignación, la producción y la distribución de los recursos económicos. Las naciones y los gobiernos prestan mucha atención a los indicadores económicos, ya que estos proporcionan información sobre la contracción o la expansión de una economía. Los indicadores principales son, por lo general, los indicadores económicos más importantes, estos proporcionan información actual que puede predecir los futuros cambios en la economía. Existen varios tipos de importantes indicadores destacados que son utilizados en una economía.

Para el presente estudio se analiza el sector terciario el cual está constituido por todas las actividades económicas cuyo propósito es la producción de los servicios que demanda la población, en este caso será: “Contratar el seguro que ampare las bicicletas de propiedad del Instituto Distrital de Turismo - IDT y aquellos por los que llegare a ser legalmente responsable”

Los patrones de demanda del consumidor están cambiando. Las cadenas de suministro globales están rediseñándose. La intervención de los gobiernos es cada vez más profunda. Así, las empresas deberán adaptarse continuamente a las nuevas e inciertas condiciones del mercado.

Otro factor que influye en el comportamiento del sector asegurador en Colombia ha sido los recientes acontecimientos de alteración del orden público a nivel nacional que han generado incrementos considerables en la siniestralidad general de los ramos de todo riesgo daños materiales y de responsabilidad civil extra contractual, que provoca nerviosismo en el mercado para el ofrecimiento de cobertura frente a los actos vandálicos que desencadenan estos acontecimientos, incrementando la volatilidad del sector y la incertidumbre frente al aseguramiento de Entidades del sector oficial.

La actividad económica está dividida en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo a los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos.

Es importante mencionar que, dentro del ámbito organizacional, en la clasificación industrial internacional uniforme de todas las actividades económicas, revisión cuarta adaptada para Colombia (CIIU Rev. 4 A.C.)², las personas jurídicas -compañías de seguros que pueden desarrollar el objeto de “Contratar el seguro que ampare las bicicletas de propiedad del Instituto Distrital De Turismo - iDT”, se clasifican en el siguiente código: 6511:

   ESTRUCTURA DETALLADA DE LA CLASIFICACIÓN INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME DE TODAS LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS ADAPTADA PARA COLOMBIA (CIIU REV. 4 A.C)			
División	Grupo	Clase	Descripción
SECCIÓN K			ACTIVIDADES FINANCIERAS Y DE SEGUROS
65			Seguros (incluido el reaseguro), seguros sociales y fondos de pensiones, excepto la seguridad social
	651		Seguros y capitalización
		6511	Seguros generales
		6512	Seguros de vida
		6513	Reaseguros
	652		Servicios de seguros sociales de salud y riesgos profesionales
		6521	Servicios de seguros sociales de salud
		6522	Servicios de seguros sociales de riesgos profesionales
	653		Servicios de seguros sociales de pensiones

- Actividades financieras y de seguros

² <https://linea.ccb.org.co/descripcionciiu/>

Esta categoría incluye actividades de servicio financiero, seguros, reaseguros y actividades de fondos de pensiones y actividades de apoyo a los servicios financieros. Incluye las actividades de control de activos, tales como actividades de compañías controladoras (holding) y las actividades de fideicomisos, fondos y otros medios financieros.

65 División: Seguros, reaseguros y fondos de pensiones, excepto los planes de seguridad social de afiliación obligatoria

Esta división incluye: las anualidades aseguradas y las pólizas de seguro y primas de inversión que construyen un portafolio de activos financieros para ser usados en contra de futuras reclamaciones. La provisión de seguros directos y reaseguros.

651 Grupo: Seguros y Capitalización 6511 Seguros generales

Esta clase incluye: provisión de servicios de seguro aparte de seguros de vida: seguros de incendio y accidentes; seguros de salud, seguros de viaje, seguros de propiedad, seguros de motores, marino, aéreo y de transporte, seguros de responsabilidad civil y pérdida pecuniaria.

Ahora bien, con respecto al clasificador de bienes y servicios UNSPSC, el seguro objeto de contratación se encuentra clasificado hasta el tercer nivel, así:

Segmento	Familia	Clase	Nombre
(F) Servicios	(84) Servicios Financieros y de Seguros	(13) Servicios de Seguros y Pensiones	(15) Servicios de Seguros para Estructuras y propiedades y posiciones

Es así como según la división de la economía clásica³, los sectores que influyen en la economía son los siguientes:

³https://enciclopedia.banrepcultural.org/index.php/Sectores_econ%C3%B3micos#:~:text=Industrial%20extractivo%3A%20extracci%C3%B3n%20minero%20y,cementos%2C%20aparatos%20electrodom%C3%A1sticos%2C%20etc

SECTORES ECONOMICOS	DEFINICIÓN	ACTIVIDADE DEL SECTOR
SECTOR PRIMARIO O AGROPECUARIO	Es el sector que obtiene el producto de sus actividades directamente de la naturaleza, sin ningún proceso de transformación. Dentro de este sector se encuentran la agricultura, la ganadería, la silvicultura, la caza y la pesca. No se incluyen dentro de este sector a la minería y a la extracción de petróleo, las cuales se consideran parte del sector industrial	Agropecuario, caza y pesca
SECTOR SECUNDARIO O INDUSTRIAL	Comprende todas las actividades económicas de un país relacionadas con las transformación industrial de los alimentos y otros bienes o mercancías, los cuales se utilizan como base para la fabricación de nuevos productos. Se divide en dos sub-sectores: industrial extractivo e industrial de transformación: INDUSTRIAL EXTRACTIVO: Extracción minera y de petróleo. INDUSTRIA DE TRANSFORMACIÓN: Envasado de legumbres y frutas, embotellado de refrescos, fabricación de abonos y fertilizantes, vehículos, aparatos electrodomésticos, etc.	Sector Minería
		Sector Construcción
		Sector Industria manufacturera
		Sector eléctrico, gas y vapor
SECTOR TERCIARIO DE SERVICIOS	Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el Gobierno, etc.	Sector Transportes
		Sector comunicaciones
		Sector comercio, restaurantes y hoteles
		Sector Financiero

Fuente: https://enciclopedia.banrepcultural.org/index.php?title= Sectores_econ%C3%B3micos

a. Sector primario o agropecuario

Es el sector que obtiene el producto de sus actividades directamente de la naturaleza, sin ningún proceso de transformación. Dentro de este sector se encuentran la agricultura, la ganadería, la silvicultura, la caza y la pesca. No se incluyen dentro de este sector a la minería y a la extracción de petróleo, las cuales se consideran parte del sector industrial.

b. Sector secundario industrial

Comprende todas las actividades económicas de un país relacionadas con la transformación industrial de los alimentos y otros tipos de bienes o mercancías, los cuales se utilizan como base para la fabricación de nuevos productos.

Se divide en dos subsectores: Industrial extractivo e Industrial de transformación.

- Industrial extractivo: extracción minera y de petróleo.
- Industrial de transformación: Envasado de legumbres y frutas, embotellado de refrescos, fabricación de abonos y fertilizantes, vehículos, cementos, aparatos electrodomésticos, etc.

c. Sector terciario o de servicios

Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el Gobierno, etc.

Es indispensable aclarar que los dos primeros sectores producen bienes tangibles, por lo cual son considerados como sectores productivos. El tercer sector se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles, pero, sin embargo, contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional.

Aunque los sectores anteriormente indicados son aquellos que la teoría económica menciona como sectores de la economía, es común que las actividades económicas se diferencien aún más dependiendo de su especialización. Lo anterior da origen a los siguientes sectores económicos, los cuales son:

- Sector agropecuario: Corresponde al sector primario mencionado anteriormente.
- Sector Servicios: Corresponde al sector primario mencionado anteriormente.
- Sector Industrial: Corresponde al sector primario mencionado anteriormente.
- Sector transporte: Hace parte del sector terciario, e incluye el transporte de carga, servicio de transporte público, transporte terrestre, aéreo, marítimo, etc.
- Sector comercio: Hace parte del sector terciario de la economía, e incluye comercio al por mayor, minorista, centros comerciales, cámaras de comercio, san andresitos, plazas de mercado y en general, a todos aquellos que se relacionan con la actividad de comercio de diversos productos a nivel nacional o internacional.
- Sector financiero: En este sector se incluyen todas aquellas organizaciones relacionadas con actividades bancarias y financieras, fondos de pensiones y cesantías, fiduciarias, SEGUROS, etc.
- Sector de la construcción: En este sector se incluyen las empresas y organizaciones relacionadas con la construcción, al igual que los arquitectos e ingenieros, las empresas productoras de materiales para la construcción etc.
- Sector minero y energético: Se incluyen en él, todas las empresas que se relacionan con la actividad minera y energética de cualquier tipo (extracción de carbón, esmeraldas, gas y petróleo; empresas generadoras de energía, etc.
- Sector solidario: En este sector se incluyen las cooperativas, las cajas de compensación familiar, las empresas solidarias de salud, entre otras.
- Sector de comunicaciones: En este sector se incluyen todas las empresas y organizaciones relacionadas con los medios de comunicación como telefonía fija y celular, empresas de publicidad, periódicos, editoriales, etc.

Se identifica que el sector relativo al objeto de la presente contratación está integrado por el conjunto de empresas pertenecientes al sector terciario o de servicios, que incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarios para el funcionamiento de la economía. Específicamente, se trata del sector SEGUROS.

- **Importancia del sector**

La actividad aseguradora tiene gran importancia estratégica, social y económica lo cual conlleva a que estén sometidas a estricta supervisión administrativa con reglas propias de funcionamiento, control e inspección, como también al control estatal a través de las legislaciones y superintendencia creada para tal fin. Las empresas de seguros actúan como intermediarios financieros con unas características especiales que las diferencian de las restantes empresas financieras.

Una aseguradora es la empresa especializada en el seguro cuya actividad consiste en producir el servicio de seguridad, cubriendo determinados riesgos económicos (asegurables) a las unidades económicas de producción y consumo. Para poder afrontar los riesgos derivados de su actividad, las entidades aseguradoras deben disponer de los recursos financieros suficientes y, en consecuencia, la legislación les impone determinadas restricciones, entre ellas, la prohibición de desarrollar esta actividad por personas naturales; de ejercer actividades distintas al ramo por las empresas aseguradoras; y estar sometidas al control por el Estado en todo momento.

La actividad que desempeña la aseguradora es la de una operación con ánimo de lucro, a través de las aportaciones de muchos sujetos expuestos a eventos económicos desfavorables, para destinar lo así acumulado, a los pocos a quienes se presenta la necesidad. Sigue el principio de mutualidad, buscando la solidaridad entre un grupo sometido a riesgos. Esta mutualidad se organiza empresarialmente creando un patrimonio que haga frente a los riesgos. El efecto desfavorable de estos riesgos en su conjunto queda aminorado sustancialmente, porque los riesgos individuales se compensan: sólo unos pocos asegurados los sufren, frente a los muchos que contribuyen al pago de la cobertura. Ello permite una gestión estadística del riesgo, desde el punto de vista económico, aunque se conserve individualmente desde el punto de vista jurídico.

Por lo tanto, las entidades de seguro deben tener presente ciertos principios técnicos:

- 1) La Individualización: es necesaria la definición y delimitación de cada uno de los riesgos existentes para clasificarlos y poder evaluarlos y agruparlos.
- 2) La acumulación: de acuerdo con las leyes de la probabilidad, cuanto mayor es la agrupación de riesgos, menores son los fallos entre la probabilidad teórica y el número de siniestros.
- 3) La selección de riesgos: los aseguradores sólo deben aceptar los riesgos que, por su naturaleza, se presume no originarán necesariamente resultados desequilibrados.
- 4) La distribución o división de riesgos: la aseguradora requiere la necesidad de conseguir que los riesgos que asume, en virtud de los contratos de seguro, sean homogéneos cualitativa y cuantitativamente, de forma que se cumpla el principio mutuo o de compensación.

Desde el punto de vista económico financiero, las empresas aseguradoras son intermediarios financieros que emiten, como activo financiero específico, las pólizas o contratos de seguros, obteniendo financiación mediante el cobro del precio o prima del seguro, y constituyen las oportunas reservas o provisiones técnicas (operaciones pasivas) a la espera de que se realice el pago de la indemnización o prestación garantizada (suma asegurada), por alguna contingencia ocurrida o por estimación de su posible ocurrencia por métodos y procedimientos actuariales.

La técnica del seguro se basa en el pago anticipado de los recursos que se invierten a largo plazo, fijándose las reservas especiales, las denominadas provisiones técnicas, que garantizan, cuando ocurran eventos dañinos, el pago de las indemnizaciones por siniestro. Las citadas reservas son invertidas por las empresas de seguros normalmente en activos reales (inmuebles) o en activos financieros (títulos o valores mobiliarios, operaciones activas).

Las provisiones técnicas se derivan inmediatamente de los contratos de seguro, formándose con una parte de las aportaciones de los asegurados y corresponden a la obligación futura que para con ellos tiene el asegurador. En tanto que el margen de solvencia lo constituye el patrimonio de la entidad aseguradora libre de todo compromiso previsible y con deducción de los elementos inmateriales.

Al constituirse un contrato, la compañía de seguros al recibir una prima en concepto de pago se obliga frente al asegurado a indemnizar según lo pactado, si deviene el evento no deseado. El espíritu es restituir al asegurado al "estado" previo al siniestro, para que la calamidad no se convierta en lucro.

Las sociedades de corretaje y los agentes independientes median entre los asegurados y las aseguradoras. Es de importancia capital que estos tengan la formación y niveles adecuados patrimoniales para brindar la mejor orientación y el soporte al asegurado, pues ellos representan el eslabón más prominente y muchas veces más frágil de la industria aseguradora. Para distribuir el riesgo, las empresas aseguradoras pueden ceder una parte o

la totalidad de riesgos suscribiendo contrato con empresas reaseguradoras, acordándose cómo será el reparto de las primas devengadas de la asunción del riesgo y el reparto de los pagos por las responsabilidades derivadas del riesgo. No se cede la responsabilidad del asegurador con el asegurado, sin embargo, se hace la prevención y se dispersan los riesgos.

El seguro realiza una importante labor de prevención mediante la selección de riesgos y la adecuada cotización de primas; juega un papel importante en materia crediticia; constituye una importante fuente de ingreso al fisco, y; en el aspecto individual, el seguro se destaca el espíritu de prevención que representa el tratar de prevenirse de las consecuencias desfavorables de un evento, con la consiguiente mejora de la conciencia social de los individuos. La industria aseguradora es de gran importancia en todos los países, y dada la naturaleza y la dinámica del negocio, el sector es un inversionista institucional en las naciones. Asimismo, los seguros son fundamentales en la promoción del ahorro personal, protectores del patrimonio del asegurado contra cualquier eventualidad; gracias a esto, se pueden mantener los niveles de producción de las empresas, previendo el desempleo y contribuyendo al crecimiento económico de cada nación.

De aquí nace la importancia de la Federación Aseguradoras Colombianas (Fasecolda), el gremio que agrupa a las compañías de seguros, de reaseguros y a las sociedades de capitalización en todo el territorio nacional.

Fasecolda es una Entidad gremial sin ánimo de lucro que representa la actividad del sector asegurador frente a las entidades de vigilancia y control, así como a la sociedad en general.

En especial, está dedicada a impulsar la cultura de los seguros y la modernización de la industria. En vista a lograr esto, analiza y recolecta estadísticas generales y específicas de los resultados del sector.

Ahora bien, la misión de FASECOLDA:

- Búsqueda del beneficio y el desarrollo de la industria aseguradora en términos de penetración, estabilidad, modernización y rentabilidad
- Representación y defensa del sector asegurador ante el país, los poderes ejecutivo, legislativo y judicial, y los organismos internacionales
- Generación de un mayor conocimiento técnico y objetivo sobre la industria aseguradora en Colombia y en el mundo
- Desarrollo y administración de servicios y productos institucionales que agreguen valor al sector asegurador
- Promoción de una mejor imagen de la industria aseguradora en Colombia
- Marco Regulatorio
- El régimen de las entidades aseguradoras y reaseguradoras en los últimos tiempos ha sido objeto de diversas modificaciones, circunstancia que es importante tener en cuenta para consultar las normas contenidas en esta Parte.

La Superintendencia Financiera de Colombia, es un organismo técnico adscrito al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera y patrimonio propio.

La Superintendencia Financiera de Colombia tiene por objetivo supervisar el sistema financiero colombiano con el fin de preservar su estabilidad, seguridad y confianza, así como, promover, organizar y desarrollar el mercado de valores colombiano y la protección de los inversionistas, ahorradores y asegurados.

Respecto al sector asegurador vela por el cumplimiento de las disposiciones previstas en el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, en especial las relacionadas con lo dispuesto en el Decreto 2954 de 2010, que establece los requisitos financieros y de solvencia de las entidades del sector:

“Que, de acuerdo con los estándares internacionales de regulación, los requerimientos de solvencia para las entidades aseguradoras deben tener en cuenta no sólo los riesgos de suscripción asociados a los riesgos amparados y las primas cobradas, sino que también deben considerar otro tipo de riesgos como los propiamente financieros tal como el de mercado y el de activo”.

En conclusión, la Superfinanciera brinda a la entidad seguridad jurídica por ser el ente que promueve y desarrolla el mercado financiero y de valores.

3.2. Agentes que componente el sector asegurador

a. Superintendencia Financiera de Colombia

La Superintendencia Financiera de Colombia, es un organismo técnico adscrito al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera y patrimonio propio.

La Superintendencia Financiera de Colombia tiene por objetivo supervisar el sistema financiero colombiano con el fin de preservar su estabilidad, seguridad y confianza, así como, promover, organizar y desarrollar el mercado de valores colombiano y la protección de los inversionistas, ahorradores y asegurados.

Respecto al sector asegurador vela por el cumplimiento de las disposiciones previstas en el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, en especial las relacionadas con lo dispuesto en el Decreto 2954 de 2010, que establece los requisitos financieros y de solvencia de las entidades del sector:

“Que, de acuerdo con los estándares internacionales de regulación, los requerimientos de solvencia para las entidades aseguradoras deben tener en cuenta no sólo los riesgos de suscripción asociados a los riesgos amparados y las primas cobradas, sino que también deben considerar otro tipo de riesgos como los propiamente financieros tal como el de mercado y el de activo”

b. Federación de Aseguradores de Colombianos – FASECOLDA

Como entidad gremial sin ánimo de lucro, Fasecolda representa la actividad del sector asegurador frente a las entidades de vigilancia y control, así como a la sociedad en general.

La Federación ha liderado el desarrollo del renglón de seguros mediante la realización de actividades permanentes, en el ámbito nacional e internacional, y gracias a su compromiso con las empresas afiliadas al gremio. En especial, está dedicada a impulsar la cultura de los seguros y la modernización de la industria. Para alcanzar este propósito, analiza y recolecta estadísticas generales, así como específicas de los resultados del sector.

También, adelanta un seguimiento de aquellos proyectos de ley que se tramitan en el Congreso de la República y que puedan tener incidencia en el renglón de seguros, al mismo tiempo que brinda asesoría técnica, jurídica y económica a sus asociados.

c. El mercado Reasegurador

Para Rebeca Herrera Díaz, Counsel de seguros y reaseguros Prietocarrizosa Ferrero DU & Uría (PPU), en su artículo Qué es un contrato de reaseguro y cómo funciona, publicado en el portal web de ámbito jurídico el 4 de diciembre de 2020⁴, “El contrato de reaseguro es uno de los contratos típicos más sofisticados que contempla nuestro Código de Comercio, no solamente porque las partes son instituciones financieras determinadas, sino porque la costumbre y los principios internacionales de la actividad reaseguradora les aplican y ambas partes son profesionales en su actividad. Por esto, de ellas se espera la máxima buena fe o buena fe. El reaseguro es “el seguro del seguro”, como lo define buena parte de la doctrina nacional e internacional. Y ello es así, pues el contrato de reaseguro tiene como objeto cubrir el patrimonio del asegurador en los términos pactados y de acuerdo con el riesgo asegurado.

Uno de los pilares de la actividad aseguradora es la dispersión de riesgos, según el cual se busca repartir el riesgo asegurado entre muchos entes, de tal forma que, para cada uno de ellos, en caso de materializarse el siniestro, el valor pagadero a título de indemnización sea más pequeño.

La dispersión de riesgos se logra utilizando el coaseguro o el reaseguro. En el primero, se busca que dos o más aseguradores soporten el riesgo asegurado de manera conjunta frente al asegurado. En el reaseguro se pretende transferir una porción o un exceso del riesgo que el asegurador aceptó del tomador del seguro hacia una entidad especializada, que se llama reasegurador, a cambio de la cesión de una porción de la prima pagadera por el tomador o a cambio del pago de una suma de dinero por la protección en exceso de pérdida otorgada. En el reaseguro, el asegurado, en principio, no tiene relación jurídica con el asegurador, pues, en caso de siniestro, será el asegurador quien deba pagar el 100 % del valor del siniestro.

3.3. Otros Gremios y asociaciones que participan en el Sector

- ❖ FUNDASEG: Fundación de Aseguradores Colombianos
- ❖ INS: Instituto Nacional de Seguros
- ❖ INVERFAS S.A.: Brinda servicios tecnológicos especializados en desarrollo de software, asesoría informática y procesamiento de información al servicio del sector asegurador.
- ❖ ACOAS: Asociación Colombiana de Corredores de Seguros
- ❖ ACOIS: Asociación Colombiana de Intermediarios de Seguros

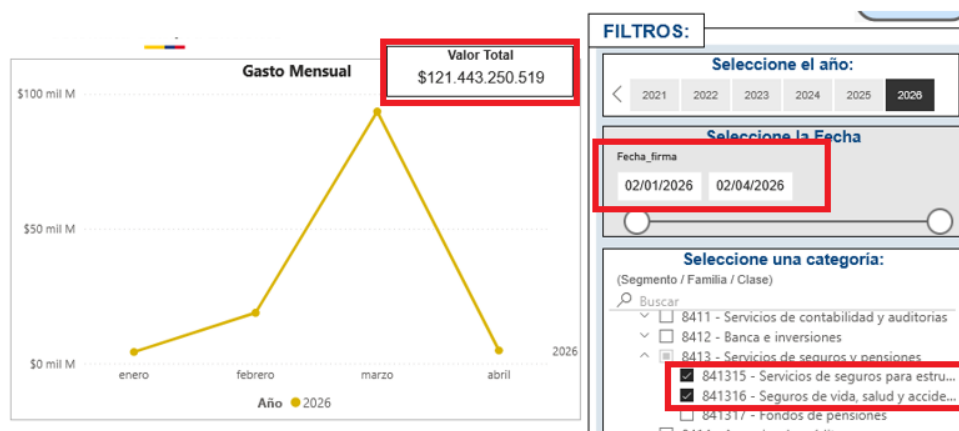
3.4. Modelo de abastecimiento estratégico

Se acudió a la herramienta de análisis de la demanda y de la oferta, insumo de análisis estratégico que ofrece el **Modelo de Abastecimiento Estratégico**, metodología de Abastecimiento Estratégico realizada por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente y que permite identificar las tendencias en cuanto a las adquisiciones realizadas por las Entidades Públicas a través de este sistema de compras. En particular, se realizó la búsqueda con el código UNSPSC del presente proceso de selección.

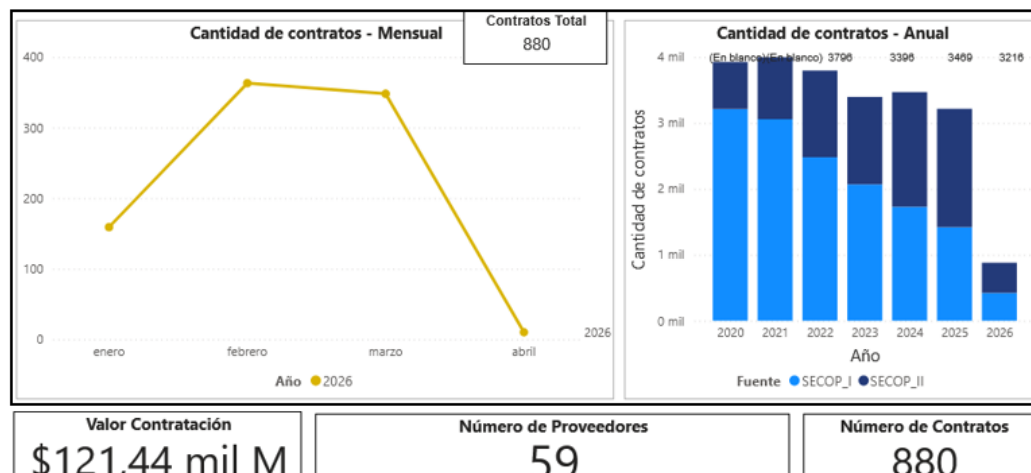
⁴ <https://www.ambitojuridico.com/noticias/especiales/sociedades-y-economia-solidaria/que-es-un-contrato-de-reaseguro-y-como-functiona> Fecha de consulta 13-05-2022



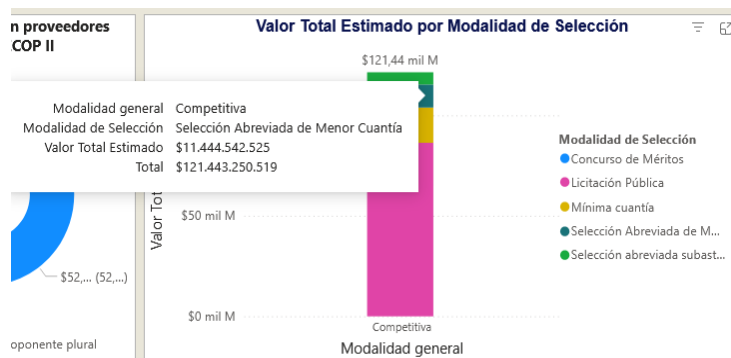
En el periodo comprendido entre el 2 de enero al 2 de abril de 2026, las Entidades han contratado pólizas de seguros bajo el código UNSPSC 84131500 - Seguros de edificios o del contenido de edificios y 84131600 – Seguros de vida, salud y accidentes por valor de \$121.443.250.519 pesos, tal y como se evidencia en la siguiente gráfica:



Lo que conlleva a que se hayan suscrito 880 contratos hasta el momento, con los diferentes proveedores, demostrando así la necesidad de cubrir no solo a las Entidades Estatales sino a las Privadas, contra la mayor cantidad de riesgos posibles a que se ven expuestas en el ejercicio normal de sus funciones.



La modalidad de selección de contratación que más demanda recursos públicos en el sector servicios para estructuras y propiedades y posesiones, en Secop I y Secop II, fue la selección por licitación pública con un valor estimado de \$86.346.592.334, seguida de la selección de mínima cuantía con un valor estimado de \$17.556.925.008 y por ultimo la selección abreviada de menor cuantía con un valor estimado de \$11.444.542.525



Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC						
Año		2026			Total	
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia		Contratos	Valor	Participación	Contratos	Participación
8413 - Servicios de seguros y pensiones		880	\$121.443.250.519	100,00%	880	\$121.443.250.519 100,00%
841315 - Servicios de seguros para estructuras y propiedades y posesiones		463	\$28.782.877.512	23,70%	463	\$28.782.877.512 23,70%
841316 - Seguros de vida, salud y accidentes		417	\$92.660.373.007	76,30%	417	\$92.660.373.007 76,30%
Total		880	\$121.443.250.519	100,00%	880	\$121.443.250.519 100,00%

3.5. PERSPECTIVA ECONOMICA

4.1. Estructura del Mercado Asegurador⁵

De acuerdo con FASECOLDA, con corte a diciembre de 2.025 la estructura del mercado asegurador tomando como referencia las primas emitidas es:

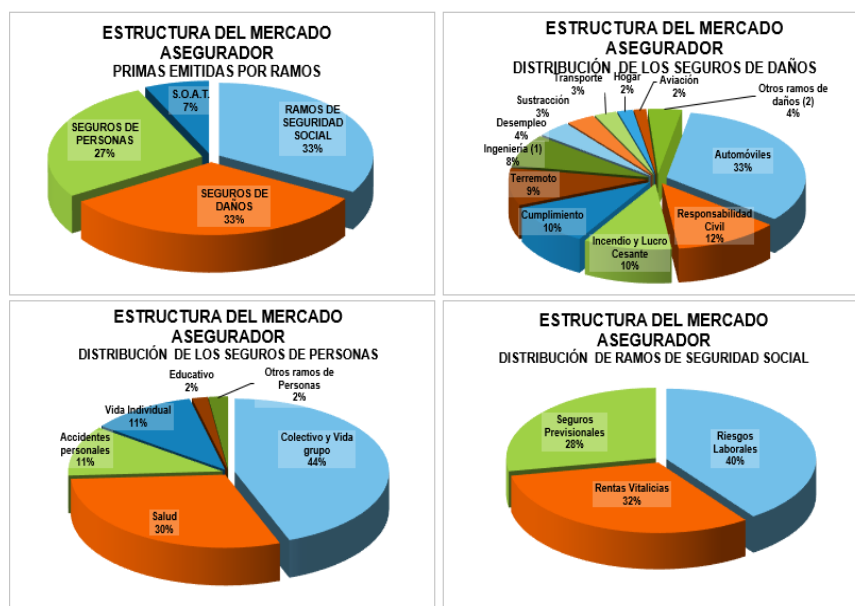


Gráfico tomado de Resumen ejecutivo Fasecolda

La mayor concentración de primas emitidas se encuentra en los seguros de daños con el 33%, seguido de los seguros de seguridad social con el 33%, luego los seguros de personas con el 27% y por último el SOAT con participación del 7% del total de primas emitidas.

Es así como la actividad aseguradora es uno de los tres pilares de los mercados financieros, junto con la actividad bancaria y el mercado de valores, hoy en día las condiciones de la economía, las perspectivas de crecimiento que tiene la industria aseguradora colombiana y su solidez se constituyeron en los principales factores que han impulsado a capitales extranjeros a invertir en el país en el sector de los seguros.

Los aseguradores colombianos saben que la competencia está llegando con todo, no solo con productos novedosos ya probados en otros países, sino también con herramientas y estrategias de distribución que harán mover los precios de las pólizas, lo cual en el contexto general del mercado la industria aseguradora experimenta un fenómeno positivo, con una mayor competencia.

4.1.1. Aspectos generales del mercado

En Colombia, la actividad aseguradora se encuentra avalada por la Constitución Política de Colombia, que en su artículo 335, establece “Las actividades financiera, bursátil, aseguradora y cualquier otra relacionada con el manejo, aprovechamiento e inversión de los recursos de captación a las que se refiere el literal d) del numeral 19 del artículo

⁵ <https://www.fasecolda.com/informacion-financiera/>



150 son de interés público y sólo pueden ser ejercidas previa autorización del Estado, conforme a la ley, la cual regulará la forma de intervención del Gobierno en estas materias y promoverá la democratización del crédito”.

Es así como a través de la Superintendencia Financiera de Colombia el Estado ejerce la inspección, vigilancia y control sobre las entidades que desarrollan este tipo de actividad.

El mercado asegurador se encuentra conformado en diferentes segmentos en los cuales las compañías desarrollan su objeto social, tales como: seguros de daños, seguros de personas, ramos de seguridad social y SOAT.

Actualmente, se encuentran autorizadas para operar en Colombia 33 compañías de seguros.

La Federación de Aseguradores Colombianos - FASECOLDA, es la Entidad gremial sin ánimo de lucro, que representa la actividad del sector asegurador frente a las entidades de vigilancia y control, así como a la sociedad en general. La federación ha liderado el desarrollo del sector de seguros mediante la realización de actividades permanentes, tanto en el ámbito nacional e internacional, y gracias a su compromiso con las empresas afiliadas al gremio. En especial, está dedicada a impulsar la cultura de los seguros y la modernización de la industria. Para alcanzar este propósito, analiza y recolecta estadísticas generales, así como específicas de los resultados del sector.

También, adelanta un seguimiento de aquellos proyectos de ley que se tramitan en el Congreso de la República y que puedan tener incidencia en el sector de seguros, al mismo tiempo que brinda asesoría técnica, jurídica y económica a sus asociados.

- Resumen de las primas emitidas y cuotas recaudadas⁶

INDUSTRIA ASEGURADORA COLOMBIANA
PRIMAS EMITIDAS Y CUOTAS RECAUDADAS
Comparativo diciembre-2024 vs diciembre-2025

CIFRAS EN MILLONES DE PESOS

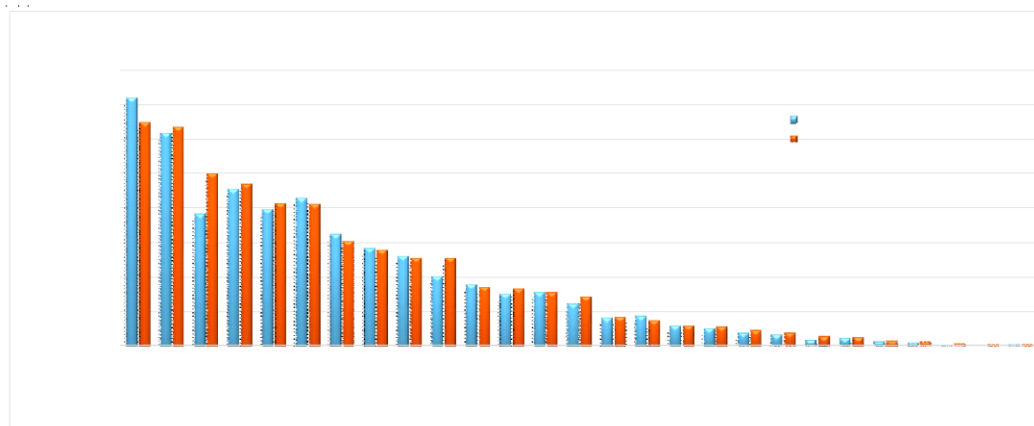
COMPAÑÍAS	GENERALES			VIDA			CAPITALIZACIÓN			TOTAL PRIMAS		
	dic-24	dic-25	Variac.	dic-24	dic-25	Variac.	dic-24	dic-25	Variac.	dic-24	dic-25	Variac.
SURAMERICANA	3,598,370	3,240,332	-10%	8,201,703	9,103,111	11%				11,800,074	12,343,443	5%
ALFA	409,966	415,391	1%	5,923,966	6,736,541	14%				6,333,922	7,151,932	13%
BOLIVAR	2,149,163	2,059,869	-4%	3,544,512	3,904,114	10%	257	100	-61%	5,693,675	5,963,983	5%
AXA COLPATRIA	2,279,080	2,354,088	3%	1,505,487	1,718,897	14%				3,784,567	4,072,985	8%
ASULADO				4,005,214	3,806,625	-5%				4,005,214	3,806,625	-5%
PREVISORA	3,095,231	3,180,232	3%							3,095,231	3,180,232	3%
POSITIVA				1,996,896	2,552,148	28%				1,996,896	2,552,148	28%
MAPFRE	1,977,172	2,067,223	5%	312,142	467,550	50%				2,289,314	2,534,773	11%
MUNDIAL	1,920,889	2,500,488	30%							1,920,889	2,500,488	30%
ALLIANZ	1,302,578	1,279,820	-2%	733,033	806,521	10%				2,035,611	2,086,341	2%
ESTADO	1,413,006	1,389,431	-2%	149,533	173,681	16%				1,562,539	1,563,111	0%
HDI SEGUROS	1,619,061	1,523,006	-6%							1,619,061	1,523,006	-6%
SBS SEGUROS	1,011,410	1,275,215	26%							1,011,410	1,275,215	26%
COLMENA ARL				857,966	993,011	16%				857,966	993,011	16%
ANDINA				376,492	976,337	159%				376,492	976,337	159%
CARDIF	893,153	860,784	-4%							893,153	860,784	-4%
BBVA	298,996	296,151	-1%	581,231	544,761	-6%				880,227	840,913	-4%
SOLIDARIA	746,484	823,491	10%							746,484	823,491	10%
CHUBB	782,783	779,228	0%							782,783	779,228	0%
PANAMERICAN				491,679	766,424	56%				491,679	766,424	56%
ZURICH	610,324	708,679	16%							610,324	708,679	16%
METLIFE				694,899	701,463	1%				694,899	701,463	1%
EQUIDAD	431,365	364,753	-15%	284,254	308,105	8%				715,619	672,857	-6%
COLMENA	84,669	134,079	59%	306,732	366,061	19%	0		-100%	391,301	500,139	28%
GLOBAL				433,785	423,939	-2%				433,785	423,939	-2%
CONFIANZA	259,893	281,824	9%							259,893	281,824	9%
NACIONAL	195,193	232,962	19%							195,193	232,962	19%
BERKLEY	161,887	190,342	18%							161,887	190,342	18%
COLSANITAS				87,898	185,006	110%				87,898	185,006	110%
BMI COLOMBIA				97,368	126,618	30%				97,368	126,618	30%
SOLUNION	115,001	124,887	9%							115,001	124,887	9%
SEGUREXPO	68,953	80,068	16%							68,953	80,068	16%
LIBERTY	46,917	58,677	25%							46,917	58,677	25%
AURORA				16,494	56,714	244%				16,494	56,714	244%
EVEREST	1,624	35,185	2066%							1,624	35,185	2066%
SKANDIA				26,865	32,113	20%				26,865	32,113	20%
QUALITAS		24,006	N.C.								24,006	N.C.
COFACE	22,154	22,448	1%							22,154	22,448	1%
EKG					44	N.C.					44	N.C.
TOTAL	25,494,820	26,302,662	3%	30,628,139	34,749,784	13%	257	100	-61%	56,122,959	61,052,446	8.8%

FUENTE: Fasecolda, Estadísticas de la Industria Aseguradora y de Capitalización. Cifras preliminares, Enero - diciembre-2025

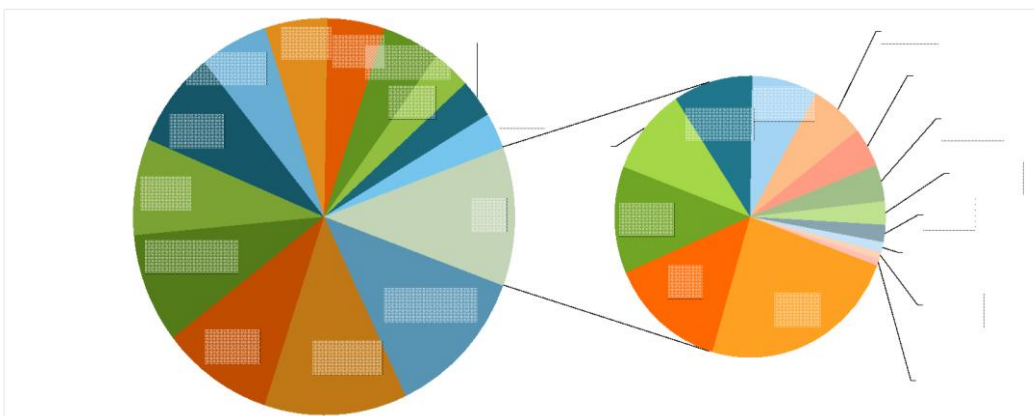
En el periodo comprendido, Enero – diciembre de 2025, la industria aseguradora emitió primas por valor de \$61.052.446 millones, lo que representa un crecimiento del 8.8% frente al mismo período del año anterior.

Así las cosas, respecto de las primas emitidas y cuotas recaudadas tenemos que el ramo de generales tuvo un incremento del 3% y en vida se evidencia un incremento del 13% en comparación con el mes de diciembre del año inmediatamente anterior.

⁶ <https://fasecolda.com/fasecolda/estadisticas-del-sector/resumen-ejecutivo/>

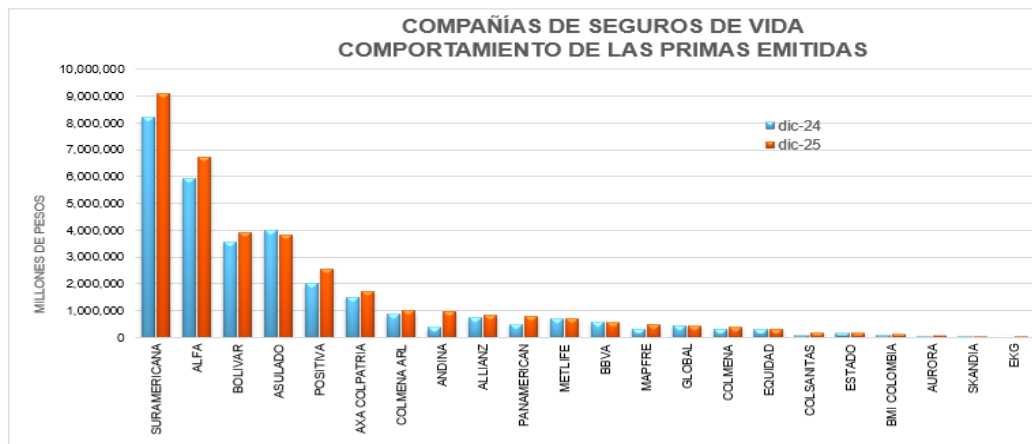


FUENTE: Fasecolda, Estadísticas de la Industria Aseguradora y de Capitalización. Cifras preliminares, Enero - diciembre-2025

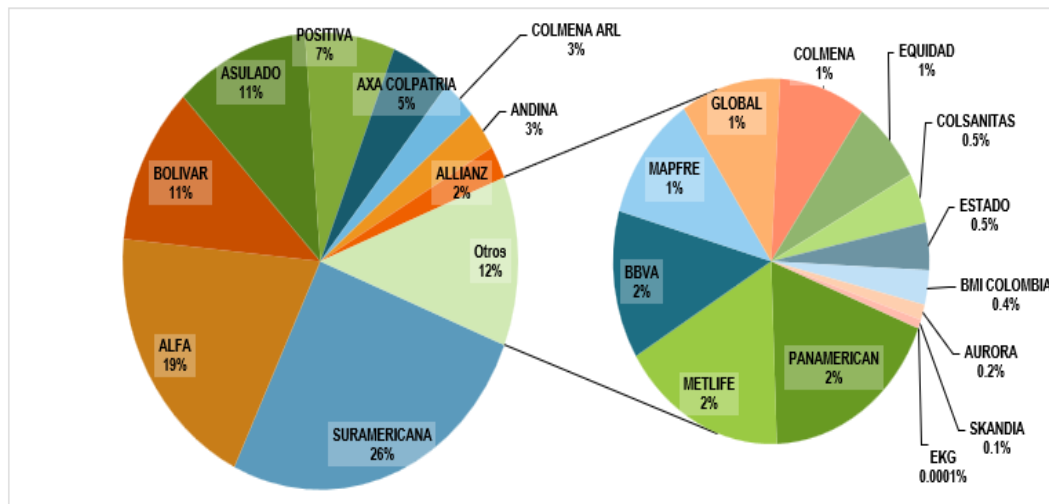


FUENTE: Fasecolda, Estadísticas de la Industria Aseguradora y de Capitalización. Cifras preliminares, Enero - diciembre-2025

Como se evidencia, las aseguradoras que encabezan las estadísticas en emisión de primas en seguros generales son SURAMERICANA, PREVISORA, MUNDIAL y AXA COLPATRIA evidenciándose una disminución en sus emisiones respecto mes mismo mes en el año 2024.



FUENTE: Fasecolda, Estadísticas de la Industria Aseguradora y de Capitalización. Cifras preliminares, Enero - diciembre-2025



FUENTE: Fasecolda, Estadísticas de la Industria Aseguradora y de Capitalización. Cifras preliminares, Enero - diciembre-2025

Como se evidencia, las aseguradoras que encabezan las estadísticas en emisión de primas en seguros vida son SURAMERICANA, ALFA, BOLÍVAR, ASULADO y POSITIVA evidenciándose un incremento en sus emisiones respecto mes mismo mes en el año 2024.

Así mismo al realizar la consulta de primas emitidas acumuladas por compañía, el visualizador inteligente indica que para el mes de enero de 2026, el sector asegurador emitió primas en el ramo de “daños” y “personas”, en la suma de 3,63 billones; lo que representa una variación del 5,08% con respecto al mismo periodo del año 2025.

1.1 Primas por tipo de ramo

1.2 Comparación interanual

1.3 Primas por ramo

1.4 Primas por compañía

1.5 Participación emitidas ramo y compañía

1.6 Comportamiento histórico primas

1.7 Histórico de composición de primas

Cifras en COP

Primas emitidas acumuladas por compañía

AÑO

2026

MES

ene

TIPO RAMO

Daños

Personas

Seguridad Social

RAMO

Todas

Grafico dinámico

Tabla

Grafico

LIMPIAR FILTROS

Cifras acumuladas a
enero de 2026

P. Emitidas

3,63 bill.

Var%

5,08 %

Cifras acumuladas a
enero de 2025

P. Emitidas

3,46 bill.

Var%

12,30 %

NOMBRE	P. Emitidas	Par%	Var%	Contr%
SURA VIDA	465,32 mil M	12,81 %	16,34 %	1,89 %
MAPFRE	295,97 mil M	8,15 %	-5,90 %	-0,54 %
BOLIVAR	256,16 mil M	7,05 %	18,69 %	1,17 %
SURA	253,00 mil M	6,97 %	-4,90 %	-0,38 %
MUNDIAL	252,80 mil M	6,96 %	44,29 %	2,25 %
PREVISORA	225,87 mil M	6,22 %	-19,45 %	-1,58 %
AXA COLPATRIA	180,96 mil M	4,98 %	-2,26 %	-0,12 %
BOLÍVAR VIDA	155,27 mil M	4,28 %	1,36 %	0,06 %
ESTADO	153,36 mil M	4,22 %	4,82 %	0,20 %
HDI	128,76 mil M	3,55 %	-9,57 %	-0,39 %
SBS	116,89 mil M	3,22 %	28,40 %	0,75 %
ALFA VIDA	105,60 mil M	2,91 %	8,14 %	0,23 %
ALLIANZ	102,30 mil M	2,82 %	15,57 %	0,40 %

NOMBRE	P. Emitidas	Par%	Var%	Contr%
SURA VIDA	399,95 mil M	11,57 %	22,73 %	2,41 %
MAPFRE	314,52 mil M	9,10 %	24,20 %	1,99 %
PREVISORA	280,40 mil M	8,11 %	14,04 %	1,12 %
SURA	266,02 mil M	7,70 %	-2,65 %	-0,24 %
BOLIVAR	215,82 mil M	6,25 %	12,73 %	0,79 %
AXA COLPATRIA	185,15 mil M	5,36 %	22,19 %	1,09 %
MUNDIAL	175,20 mil M	5,07 %	17,49 %	0,85 %
BOLÍVAR VIDA	153,18 mil M	4,43 %	23,80 %	0,96 %
ESTADO	146,31 mil M	4,23 %	16,55 %	0,68 %
HDI	142,38 mil M	4,12 %	-2,08 %	-0,10 %
ALFA VIDA	97,65 mil M	2,83 %	12,92 %	0,36 %
SOLIDARIA	94,18 mil M	2,73 %	22,97 %	0,57 %
SBS	91,04 mil M	2,63 %	19,59 %	0,48 %

- Resumen de siniestros pagados y valores reconocidos

INDUSTRIA ASEGURADORA COLOMBIANA
SINIESTROS PAGADOS Y VALORES RECONOCIDOS
Comparativo diciembre-2024 vs diciembre-2025

CIFRAS EN MILLONES DE PESOS

COMPAÑÍAS	GENERALES			VIDA			CAPITALIZACIÓN			TOTAL SINIESTROS		
	dic-24	dic-25	Variac	dic-24	dic-25	Variac	dic-24	dic-25	Variac	dic-24	dic-25	Variac
SURAMERICANA	1,764,353	1,587,326	-10%	4,055,596	4,444,281	10%				5,819,949	6,031,607	4%
ALFA	64,276	60,517	-6%	3,634,277	4,008,565	10%				3,698,553	4,069,082	10%
BOLIVAR	1,029,248	1,033,207	0%	1,627,615	1,767,930	9%	6,152	3,830	-38%	2,656,863	2,801,137	5%
PREVISORA	1,180,090	1,640,581	39%							1,180,090	1,640,581	39%
AXA COLPATRIA	754,738	1,010,429	34%	485,338	590,855	22%				1,240,076	1,601,284	29%
POSITIVA				1,115,473	1,190,397	7%				1,115,473	1,190,397	7%
ASULADO				884,398	1,180,500	33%				884,398	1,180,500	33%
MAPFRE	1,376,558	712,748	-48%	406,012	460,726	13%				1,782,570	1,173,475	-34%
ALLIANZ	581,343	552,840	-5%	569,631	596,712	5%				1,150,973	1,149,552	0%
MUNDIAL	861,504	995,258	16%							861,504	995,258	16%
ESTADO	649,576	611,798	-6%	61,294	73,054	19%				710,870	684,852	-4%
HDI SEGUROS	729,023	669,351	-8%							729,023	669,351	-8%
GLOBAL				343,181	375,767	9%				343,181	375,767	9%
BBVA	61,668	92,966	51%	228,166	281,843	15%				289,834	354,809	22%
SBS SEGUROS	339,477	347,830	2%							339,477	347,830	2%
EQUIDAD	251,988	209,303	-17%	132,773	137,680	4%				384,761	346,983	-10%
COLMENA ARL				209,536	247,645	18%				209,536	247,645	18%
SOLIDARIA	234,353	242,013	3%							234,353	242,013	3%
CARDIF	224,076	179,682	-20%							224,076	179,682	-20%
ZURICH	180,701	176,032	-3%							180,701	176,032	-3%
PANAMERICAN				131,925	170,721	29%				131,925	170,721	29%
CHUBB	158,810	153,890	-3%							158,810	153,890	-3%
METLIFE				123,498	122,734	-1%				123,498	122,734	-1%
COLMENA	7,917	10,130	28%	96,416	97,087	1%	647	32	-95%	104,333	107,217	3%
BERKLEY	11,141	87,069	682%							11,141	87,069	682%
CONFIANZA	57,029	71,822	26%							57,029	71,822	26%
SOLUNION	84,081	52,054	-38%							84,081	52,054	-38%
SEGUREXPO	45,340	41,869	-8%							45,340	41,869	-8%
COLSANITAS				21,374	40,124	88%				21,374	40,124	88%
ANDINA				1,503	30,620	1938%				1,503	30,620	1938%
COFACE	10,125	30,053	197%							10,125	30,053	197%
NACIONAL	64,681	29,667	-54%							64,681	29,667	-54%
BMI COLOMBIA				19,400	27,539	42%				19,400	27,539	42%
SKANDIA				7,065	12,369	75%				7,065	12,369	75%
AURORA				4,625	7,103	54%				4,625	7,103	54%
QUALITAS		2,277	N.C.								2,277	N.C.
LIBERTY	2,199	1,921	-13%							2,199	1,921	-13%
EVEREST		333	N.C.								333	N.C.
EKO					0	N.C.					0	N.C.
TOTAL	10,724,294	10,602,964	-1.1%	14,159,094	15,844,254	11.9%	6,799	3,861	-43.2%	24,883,388	26,447,218	6.3%

FUENTE: Fasecolda, Estadísticas de la Industria Aseguradora y de Capitalización. Cifras preliminares, Enero - diciembre-2025

Los pagos a los asegurados por reclamaciones han presentado un aumento generalizado, alcanzando un total de \$26.447.218 millones, es decir, 6.3% más en comparación con diciembre de 2024.

Así las cosas, tenemos que respecto de los siniestros reconocidos el ramo de generales tuvo una disminución del -1.1% y en vida se evidencia un aumento del 11.9% en comparación con el mes de diciembre del año inmediatamente anterior.

Así mismo al consultar el visualizador inteligente de FASECOLDA⁷, los pagos a los asegurados por reclamaciones en la póliza de “DAÑOS” y “PERSONAS” presenta una variación del 5,35%, lo cual representa en siniestros pagados la suma de 1.281 mil Millones de pesos; mientras que para el mes de enero de 2025, la industria aseguradora en el mismo ramo presento una variación del 9,35%, lo que represento el pago de siniestros en la suma de 1.216 mil Millones de pesos.

⁷ <https://www.fasecolda.com/visualizador-inteligente-de-cifras/>



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
DESARROLLO ECONÓMICO
Instituto Distrital de Turismo

2.1.1 Sinistros pagados por tipo de ramo	2.1.2 Comparación interanual	2.1.3 Sinistros pagados ramo	2.1.4 Sinistros pagados por compañías	2.1.5 Participación ramo y compañía	2.1.6 Comportamiento histórico siniestros	Cifras en COP
--	--	--	---	---	---	---------------

Siniestros pagados por ramo

AÑO

2026

MES

Todas

TIPO RAMO

Daños

Personas

Seguridad Social

Tabla

Grafico

LIMPIAR FILTROS

Cifras acumuladas a
enero de 2026

S. Pagados	Var%
1.281 mil M	5,35 %

Cifras acumuladas a
enero de 2025

S. Pagados	Var%
1.216 mil M	9,35 %

Ramos	S. Pagados	Par%	Var%	Contr%
Salud	248,72 mil M	19,48 %	20,45 %	3,48 %
Automoviles	241,67 mil M	18,86 %	3,03 %	0,58 %
Soat	224,97 mil M	17,56 %	-4,93 %	-0,96 %
Vida Grupo	211,04 mil M	16,47 %	13,79 %	2,10 %
Cumplimiento	50,44 mil M	3,94 %	58,73 %	1,53 %
Incendio	50,32 mil M	3,93 %	-17,07 %	-0,85 %
Vida Individual	37,02 mil M	2,89 %	-17,15 %	-0,63 %
Responsabilidad Civil	33,89 mil M	2,65 %	-2,36 %	-0,07 %
Accidentes Personales	26,73 mil M	2,09 %	-13,21 %	-0,33 %
Transporte	18,96 mil M	1,48 %	26,17 %	0,32 %
Educativo	18,42 mil M	1,44 %	46,20 %	0,48 %
Montaje Y Rotura De Maquinaria	18,29 mil M	1,43 %	14,85 %	0,19 %

Ramos	S. Pagados	Par%	Var%	Contr%
Soat	236,64 mil M	19,48 %	6,91 %	1,39 %
Automoviles	234,57 mil M	19,29 %	-0,99 %	-0,21 %
Salud	207,32 mil M	17,05 %	31,50 %	4,52 %
Vida Grupo	185,47 mil M	15,25 %	6,03 %	0,98 %
Incendio	60,68 mil M	4,99 %	70,08 %	2,27 %
Vida Individual	44,68 mil M	3,67 %	67,17 %	1,63 %
Responsabilidad Civil	34,71 mil M	2,85 %	17,75 %	0,48 %
Cumplimiento	31,77 mil M	2,61 %	-36,83 %	-1,88 %
Accidentes Personales	30,80 mil M	2,53 %	15,47 %	0,38 %
Todo Riesgo Contratista	19,87 mil M	1,63 %	81,55 %	0,81 %
Montaje Y Rotura De Maquinaria	15,92 mil M	1,31 %	90,62 %	0,69 %
Transporte	15,02 mil M	1,24 %	20,61 %	0,23 %

Fuente: FASECOLDA - Estadísticas del Sector- Visualizador Inteligente - Corte enero de 2026

- Resumen de las principales variables del sector



COMPARATIVO POR RAMOS DE SEGUROS

Comparativo diciembre-2024 vs diciembre-2025

(millones de pesos)

RAMOS	PRIMAS EMITIDAS			SINIESTROS PAGADOS			PRIMAS DEVENGADAS			SINIESTROS INCURRIDOS			SINIESTRALIDAD CTA CIA		
	dic-24	dic-25	VAR (%)	dic-24	dic-25	VAR (%)	dic-24	dic-25	VAR (%)	dic-24	dic-25	VAR (%)	dic-24	dic-25	VAR (%)
Automóviles	6,623,505	6,593,977	0%	3,528,342	3,482,446	-1.3%	5,914,367	5,822,399	-1.6%	3,496,943	3,421,012	-2.2%	59%	59%	-0.4%
Responsabilidad Civil	2,439,308	2,437,894	0%	1,167,890	859,549	-43.5%	1,165,983	1,190,041	2.1%	548,075	559,410	2.1%	47%	47%	0.0%
Incendio y Lucro Cesante	2,001,960	2,055,280	3%	716,527	808,400	12.8%	707,039	755,340	6.8%	241,767	229,024	-5.3%	34%	30%	-3.9%
Terremoto	1,863,131	1,832,451	10%	54,723	60,289	10.2%	480,654	537,024	11.7%	41,810	38,359	-8.3%	9%	7%	-1.6%
Cumplimiento	1,875,984	2,028,690	8%	555,049	639,964	15.3%	872,606	781,464	-10.4%	467,959	249,773	-46.6%	54%	32%	-21.7%
Ingeniería (1)	1,645,877	1,576,308	-4%	448,906	505,282	12.6%	329,071	368,190	11.9%	114,294	149,595	30.9%	35%	41%	5.9%
Desempleo	679,783	779,445	15%	139,885	125,599	-10.2%	584,650	663,792	13.5%	119,182	91,795	-23.0%	20%	14%	-6.6%
Sustracción	652,939	662,855	2%	96,950	88,910	-8.3%	448,194	455,457	1.6%	80,736	59,895	-25.8%	18%	13%	-4.9%
Transporte	488,463	520,158	6%	248,571	193,124	-22.3%	295,429	326,182	10.4%	103,704	128,552	24.0%	35%	39%	4.3%
Hogar	335,066	357,544	7%	87,534	89,994	2.8%	169,933	183,773	8.1%	46,027	54,372	18.1%	27%	30%	2.5%
Aviación	269,908	289,188	7%	48,829	64,573	32.2%	5,916	6,510	10.0%	2,987	1,045	-65%	50%	16%	-34%
Otros ramos de daños (2)	786,445	783,884	0%	401,149	345,009	-14.0%	211,875	227,123	7.2%	122,886	128,029	4.2%	58%	56%	-1.6%
TOTAL SEGUROS DE DAÑOS	19,462,369	19,917,674	2.3%	7,494,355	7,063,139	-5.8%	11,185,717	11,317,295	1.2%	5,386,370	5,110,861	-5.1%	48%	45%	-3.0%
Colectivo y Vida grupo	6,705,258	7,368,267	9.9%	2,400,538	2,558,945	6.6%	5,721,272	6,198,158	8.3%	2,060,224	2,095,456	1.7%	36%	34%	-2.2%
Salud	4,099,837	4,970,928	21.2%	2,768,848	3,300,010	19.2%	3,874,541	4,670,854	20.6%	2,782,756	3,340,411	20.0%	72%	72%	-0.3%
Accidentes personales	1,652,198	1,855,872	12%	393,439	382,882	-2.7%	1,445,540	1,555,748	7.6%	342,897	348,366	1.6%	24%	22%	-1.3%
Vida Individual	1,621,991	1,843,247	14%	400,368	510,801	27.6%	1,263,960	1,415,464	12.0%	357,728	458,029	28.0%	28%	32%	4.1%
Educativo	221,074	274,103	24%	360,280	358,360	-0.5%	43,237	150,648	248.4%	334,613	357,344	6.8%	774%	237%	-536.7%
Otros ramos de Personas	311,288	342,552	10%	313,536	342,453	9.2%	27,000	137,464	409.1%	312,684	347,570	11.2%	1158%	253%	-905.2%
TOTAL SEGUROS DE PERSONA	14,611,646	16,654,969	14%	6,637,009	7,453,451	12.3%	12,375,550	14,128,336	14.2%	6,190,902	6,947,176	12.2%	50%	49%	-0.9%

FUENTE: Fasecolda, Estadísticas de la Industria Aseguradora y de Capitalización. Cifras preliminares, Enero - diciembre-2025

De acuerdo con el anterior gráfico de resumen de las principales variables del sector, se evidencia en el total de seguros de daños, un crecimiento en las variables de: primas emitidas con 2.3%, prima devengadas con un 1.2%; mientras que en siniestros pagados se observa una disminución del -5.8% al igual que en siniestros incurridos con un -5.1% en comparación con diciembre de 2025 en seguros de daños.

A diferencia del reporte anteriormente señalado, en los seguros de personas se evidencia un aumento significativo en las variables de: primas emitidas con un 14%, en siniestros pagados con un 12.3% en primas devengadas con un 14.2% y en siniestros incurridos con un 12.2% en comparación con diciembre de 2025.

Al verificar el visualizador inteligente de FASECOLDA, el resumen de las principales variables del sector asegurador, correspondiente al mes de enero de 2026 en el ramo de “DAÑOS” y “PERSONAS”, se reportó un aumento en la primas emitidas con el 5,08%, a su vez en siniestros pagados se presentó con un 5,35% con respecto al mismo periodo pero del año 2025, tal y como se evidencia en la siguiente imagen:

5.1 Comparador estado de resultados			
Comparador estado de resultados			
	Cifras con corte a enero de 2026	Compañía 1 Todas	Var%
Primas Emitidas	3.631,12 mil M	3.631,12 mil M	5,08 %
Primas Devengadas	2.365,83 mil M	2.365,83 mil M	4,51 %
Primas Devengadas Netas de XL	2.267,88 mil M	2.267,88 mil M	3,84 %
Siniestros Pagados	1.281,25 mil M	1.281,25 mil M	5,35 %
Siniestros Incurridos	1.163,95 mil M	1.163,95 mil M	1,78 %
Siniestros Incurridos Netos de XL	1.122,21 mil M	1.122,21 mil M	0,11 %
Siniestralidad Cuenta Compañía	49,20 %	49,20 %	-2,61 %
Siniestralidad CC Neta de XL	49,48 %	49,48 %	-3,58 %
Comisiones	345,28 mil M	345,28 mil M	4,44 %
Gastos Administrativos	405,08 mil M	405,08 mil M	14,95 %
Gastos de Personal	205,45 mil M	205,45 mil M	11,14 %
Resultado Técnico	174,87 mil M	174,87 mil M	-1,89 %

5.1 Comparador estado de resultados			
Comparador estado de resultados			
	Cifras con corte a enero de 2025	Compañía 1 Todas	Var%
Primas Emitidas	3.455,71 mil M	3.455,71 mil M	12,30 %
Primas Devengadas	2.283,68 mil M	2.283,68 mil M	15,91 %
Primas Devengadas Netas de XL	2.184,11 mil M	2.184,11 mil M	16,39 %
Siniestros Pagados	1.216,15 mil M	1.216,15 mil M	9,35 %
Siniestros Incurridos	1.143,55 mil M	1.143,55 mil M	8,19 %
Siniestros Incurridos Netos de XL	1.120,92 mil M	1.120,92 mil M	8,35 %
Siniestralidad Cuenta Compañía	59,52 %	59,52 %	-6,66 %
Siniestralidad CC Neta de XL	51,32 %	51,32 %	-6,90 %
Comisiones	330,59 mil M	330,59 mil M	27,25 %
Gastos Administrativos	352,40 mil M	352,40 mil M	0,83 %
Gastos de Personal	184,85 mil M	184,85 mil M	14,76 %
Resultado Técnico	178,24 mil M	178,24 mil M	256,07 %

Fuente: FASECOLDA - Estadísticas del Sector– Visualizador Inteligente - Corte enero de 2026

4.1. Aspectos económicos

4.1.1. Variables que afectan el sector

a) Producto Interno Bruto⁸

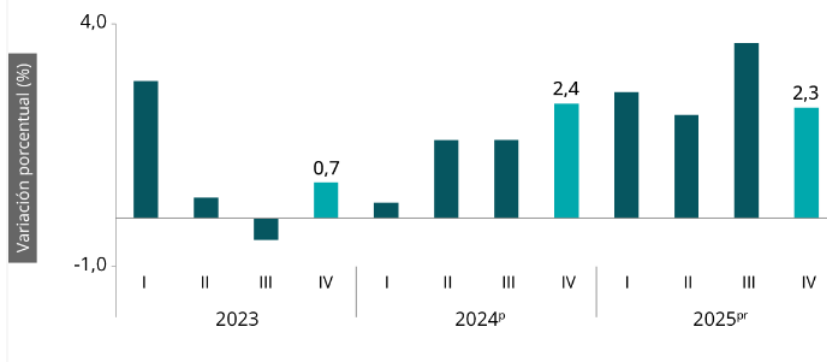
El PIB es un indicador que permite evaluar el desempeño económico de un país. Se define como PIB el valor total de los bienes y servicios producidos en un país durante un cierto periodo de tiempo (generalmente un trimestre o un año); es decir, el total de lo que se produce con los recursos que se han utilizado en la economía, valorando cada bien final o servicio al precio que se maneja comúnmente en el mercado. Para el cálculo del PIB sólo se tiene en cuenta la producción que se realiza en el país, dentro de las fronteras geográficas de la nación, sin importar si esta producción fue realizada por personas o empresas nacionales o extranjeras.

De acuerdo con el boletín emitido por el DANE, el Producto Interno Bruto crece 2,6% en el año 2025 respecto al año 2024.

⁸<https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/cuentas-nacionales-trimestrales/pib-informacion-tecnica>

Producto Interno Bruto (PIB)

Tasas de crecimiento anual en volumen¹
2023-I / 2025^{pr} - IV



Fuente: DANE – Boletín técnico del 14 de febrero de 2026 - Producto Interno Bruto (PIB)

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 4,6% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,5% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual)
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,9% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

En el cuarto trimestre de 2025, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,3% respecto al mismo periodo de 2024. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,8% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 3,4% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 11,5% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,1%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 4,6%.
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 1,6%.
- Explotación de minas y canteras crece 1,2%.

Tasas de crecimiento (%) anual y trimestral en volumen ¹ por actividad económica			
Cuarto trimestre 2025 ^{pr}			
Actividad económica	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual		Trimestral
	2024 ^{pr} - IV / 2023 - IV	2025 ^{pr} - IV / 2024 ^{pr} - IV	2025 ^{pr} - IV / 2025 ^{pr} - III
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	5,5	-0,4	-2,6
Explotación de minas y canteras	-5,2	-2,9	1,2
Industrias manufactureras	-0,5	1,0	-1,6
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado ²	0,3	2,9	0,8
Construcción	-1,2	-2,6	-1,5
Comercio al por mayor y al por menor ³	4,5	3,4	1,6
Información y comunicaciones	0,9	-1,2	-2,0
Actividades financieras y de seguros	-0,5	0,7	-2,4
Actividades inmobiliarias	2,3	1,9	0,4
Actividades profesionales, científicas y técnicas ⁴	-0,4	1,5	0,4
Administración pública, defensa, educación y salud ⁵	4,7	4,8	0,2
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios ⁶	4,7	11,5	4,6
Valor agregado bruto	2,3	2,3	-0,1
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	3,0	2,5	0,6
Producto Interno Bruto	2,4	2,3	0,1

Fuente: DANE – Boletín técnico del 16 de febrero de 2026 - Producto Interno Bruto (PIB)

Lo que evidencian las cifras anteriores es que, el producto interno bruto ha sido mayor respecto al año anterior, y por ende se incrementó el grado de crecimiento de la economía, al existir un mayor consumo de productos y servicios, lo que a su vez se espera se vea reflejado mayores ingresos y utilidades para las empresas.

Lo que evidencian las cifras anteriores es que, el producto interno bruto presentó un incremento del 2,3 respecto al año anterior, cifra anual que quedo por debajo de las expectativas del mercado. Los sectores de administración pública, educación y salud presentan un incremento del 7,8% mientras que las actividades financieras y de seguros decrecen en un -2,4% respecto del año 2025

- Actividades financieras y de seguros

Para el año 2025, el valor agregado de las actividades financieras y de seguros crece 2,8%, respecto al año 2024. En el cuarto trimestre de 2025, el valor agregado de las actividades financieras y de seguros crece 0,7% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024. Para la serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado decrece en -2,4%, respecto al trimestre inmediatamente anterior:

Tasas de crecimiento en volumen ¹ Cuarto trimestre 2025 ^{pr}			
Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2025 ^{pr} / 2024 ^p	2025 ^{pr} -IV / 2024 ^p -IV	2025 ^{pr} -IV / 2025 ^{pr} -III
Actividades financieras y de seguros	2,8	0,7	-2,4

Fuente: DANE – Boletín técnico del 16 de febrero de 2026 - Producto Interno Bruto (PIB)

b) Índice de precio al consumidor⁹

EL IPC, es una medida del cambio (variación), en el precio de bienes y servicios representativos del consumo de los hogares del país conocido como canasta, y mide la evolución del costo promedio de una canasta de bienes y servicios representativa del consumo final de los hogares, expresado en relación con un período base.

En febrero de 2026 la variación anual del IPC fue 5,29%, es decir, 0,01 puntos porcentuales mayor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 5,28%

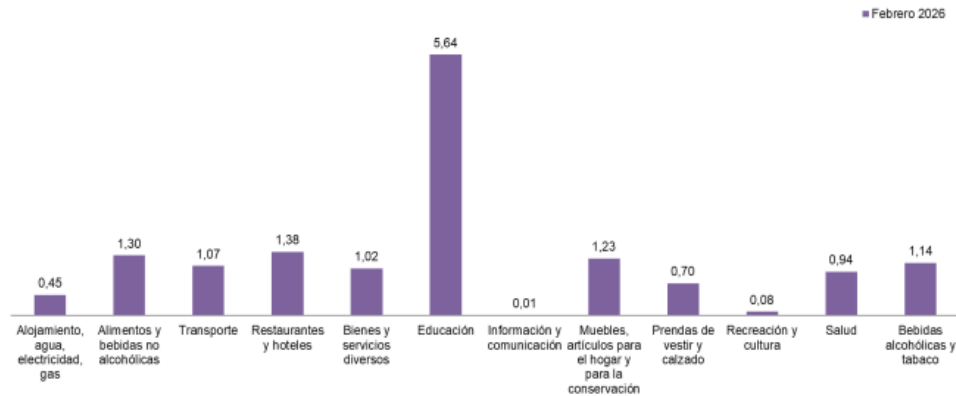
Índice de Precios al Consumidor (IPC)						
Variación mensual, año corrido y anual Total nacional 2025 - 2026 (febrero)						
IPC	Febrero					
	Variación mensual		Variación año corrido		Variación anual	
	2025	2026	2025	2026	2025	2026
IPC total	1,14	1,08	2,08	2,27	5,28	5,29

Fuente: DANE, IPC – Boletín técnico del 6 de marzo de 2026 – índice de precios al consumidor (IPC)

El comportamiento mensual del IPC total en febrero de 2026 (1,08%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas y Educación. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Educación (5,64%) y Restaurantes y hoteles (1,38%).

⁹ <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/precios-y-costos/indice-de-precios-al-consumidor-ipc/ipc-informacion-tecnica>

**Variación mensual del Índice de Precios al Consumidor (IPC)
Por Divisiones
2026 (febrero)**



Fuente: DANE, IPC – Boletín técnico del 6 de marzo de 2026 – índice de precios al consumidor (IPC)

d) Salario mínimo

Como es de suponerse el salario mínimo al igual que el Índice de Precios al Consumidor crecen anualmente en cualquier economía que se considere competitiva.

A continuación, se muestra la evolución histórica del salario mínimo desde el año 2018 hasta el año 2026.

Año	Salario mínimo	Auxilio de transporte
2018	\$781.242	\$88.211
2019	\$828.116	\$97.032
2020	\$877.803	\$102.854
2021	\$908.526	\$106.454
2022	\$1.000.000	\$117.172
2023	\$1.160.000	\$140.606
2024	\$1.300.000	\$160.000
2025	\$1.462.000	\$200.000
2026	\$1.750.905	\$249.095

Tabla elaborada por el intermediario de seguros de la entidad

El Salario Mínimo Legal Mensual Vigente (SMMLV) es la remuneración mínima que, por mandato legal, debe recibir un trabajador por su jornada ordinaria de trabajo, y constituye un referente económico y jurídico relevante dentro del análisis sectorial, en la medida en que sirve como base para múltiples relaciones laborales, contractuales y regulatorias en la economía. El Código Sustantivo del Trabajo lo define como la remuneración a la que tiene derecho todo trabajador para atender sus necesidades normales y las de su familia, en el orden material, moral y cultural; adicionalmente, para la vigencia 2026 el Gobierno nacional fijó el SMMLV en \$1.750.905, lo que representó un incremento del 23% frente al valor fijado para 2025.

Para el presente proceso, cuyo objeto es: “contratar la póliza de seguro que ampare las bicicletas de propiedad del instituto distrital de Turismo”, el SMMLV no opera como una variable automática de indexación de la prima, pero sí constituye un indicador económico útil para comprender cómo el comportamiento de los costos laborales puede influir indirectamente en la estructura de precios del sector asegurador. En efecto, el aumento del salario mínimo

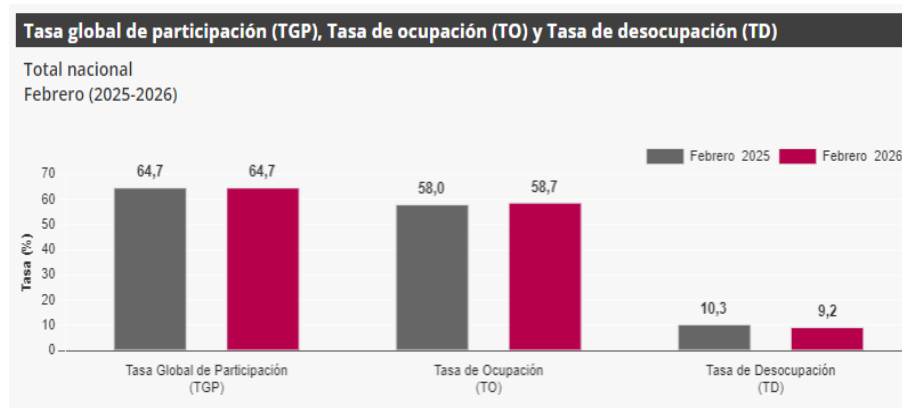
puede incidir en los costos de personal, administrativos, operativos y de atención asociados a las aseguradoras, corredores e intermediarios, así como en algunos servicios conexos vinculados a inspección, ajuste, atención de siniestros y soporte técnico, lo que puede generar presiones sobre los costos generales del mercado. Adicionalmente, el SMMLV también es una unidad de referencia en diversas obligaciones legales y económicas del entorno empresarial colombiano, por lo que su variación puede tener efectos indirectos sobre gastos asociados a la operación y, en consecuencia, sobre la formación del precio en el sector. Esta incidencia, sin embargo, debe entenderse como indirecta y complementaria, dado que en el presente proceso el valor de las pólizas depende principalmente de variables técnicas propias del riesgo asegurado, tales como los valores asegurados, la siniestralidad, las coberturas contratadas, los deducibles, las condiciones de suscripción y la capacidad del mercado asegurador y reasegurador.

En consecuencia, el análisis del SMMLV dentro del estudio de sector resulta pertinente como variable macroeconómica de contexto, en tanto permite identificar posibles presiones sobre los costos generales del mercado; no obstante, su comportamiento debe analizarse de manera complementaria con otras variables económicas y técnicas, sin asumir que su variación se traslada de forma lineal o directa al valor del programa de seguros que requiere la Entidad.

e) Tasa de Desempleo¹⁰

La Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH) tiene como objetivo proveer información estadística relacionada con mercado laboral, ingresos y pobreza monetaria, así como de las características sociodemográficas de la población residente en Colombia. A través de la encuesta se clasifica a las personas según su fuerza de trabajo como población ocupada, desocupada o población fuera de la fuerza de trabajo. De esta forma, es posible estimar los principales indicadores del mercado laboral colombiano, como son la Tasa Global de Participación (TGP), la Tasa de Ocupación (TO) y la Tasa de Desocupación (TD).

Para febrero de 2026, la tasa de desocupación del total nacional fue 9,2%, lo que representó una disminución de 1,1 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2025 (10,3%). La tasa global de participación se ubicó en 64,7%, siendo similar a la registrada en febrero de 2025. Finalmente, la tasa de ocupación fue 58,7%, mientras que en el mismo mes del año anterior fue 58,0%.



Fuente: DANE – Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH)

En febrero de 2026, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 9,2%, mientras que en el mismo mes de 2025 fue 9,8%. La tasa global de participación se ubicó en 66,4%, en tanto que en febrero

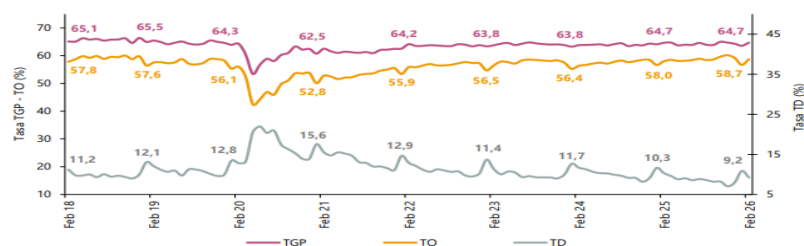
¹⁰ <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/mercado-laboral/empleo-y-desempleo>

de 2025 fue 66,8%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 60,3%, siendo similar a la registrada en febrero del año anterior.

Principales indicadores del mercado laboral

Febrero de 2026

Gráfico 1. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total nacional
Febrero (2018 - 2026)



Boletín técnico del 30 de marzo de 2026 - Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH)

Para el presente proceso, cuyo objeto es: “contratar la póliza de seguro que ampare las bicicletas de propiedad del instituto distrital de Turismo”, el comportamiento del empleo y desempleo no constituye un factor directo de indexación de las primas, pero sí una variable macroeconómica útil para comprender la dinámica de costos del mercado. En efecto, la evolución del empleo incide sobre los costos de personal, administrativos, comerciales, técnicos y operativos de las aseguradoras y de los servicios conexos al aseguramiento, tales como inspección, ajuste, atención de siniestros y soporte operativo; de igual forma, el comportamiento del desempleo y de la ocupación refleja el nivel general de dinamismo económico, lo que puede incidir en la demanda de seguros, en la capacidad operativa de los proveedores y en la formación general de precios del sector. Por tanto, su impacto en el presente proceso debe entenderse como indirecto y complementario, toda vez que el valor de las pólizas depende principalmente de variables técnicas propias del riesgo asegurado, como los valores asegurados, la siniestralidad, el alcance de las coberturas, los deducibles, las condiciones de suscripción y la capacidad del mercado asegurador y reasegurador.

En consecuencia, el análisis de empleo y desempleo se incorpora en este estudio de sector como una variable de contexto económico general que permite identificar posibles presiones sobre la estructura de costos del mercado asegurador; no obstante, su comportamiento debe valorarse conjuntamente con otros indicadores macroeconómicos y sectoriales, sin asumir una traslación automática de sus variaciones al presupuesto oficial del programa de seguros que requiere la Entidad.

f) Tasa Representativa del Mercado (TRM-Peso por dólar)¹¹

La tasa de cambio representativa del mercado (TRM) es la cantidad de pesos colombianos por un dólar de los Estados Unidos. La TRM se calcula con base en las operaciones de compra y venta de divisas entre intermediarios financieros que transan en el mercado cambiario colombiano, con cumplimiento el mismo día cuando se realiza la negociación de las divisas.

Igual que el precio de cualquier producto, la tasa de cambio sube o baja dependiendo de la oferta y la demanda. Cuando la oferta es mayor que la demanda, es decir, hay abundancia de dólares en el mercado y pocos

¹¹ <https://www.superfinanciera.gov.co/powerbi/reportes/514/482/>

compradores, la tasa de cambio baja; y cuando hay menos oferta que demanda (hay escasez de dólares y muchos compradores), la tasa de cambio sube”.

Colombia actualmente tiene adoptado el régimen de tasa de cambio flexible, es decir que la misma fluctúa según la oferta y la demanda de divisas en el mercado.

La Superintendencia Financiera de Colombia tiene la obligación de calcular y certificar la TRM y divulgar al mercado y al público en general, conforme a lo dispuesto en el artículo 40 de la Resolución Externa No. 1 de 2018, expedida por la Junta Directiva del Banco de la República.

La tasa de cambio representativa del mercado (TRM) es la cantidad de pesos colombianos por un dólar de los Estados Unidos de América. Este indicador se calcula con base en las operaciones de compra y venta de divisas entre intermediarios financieros que transan en el mercado cambiario colombiano, con cumplimiento el mismo día cuando se realiza la negociación de las divisas.

La siguiente es la representación gráfica sobre el comportamiento que la TRM, certificada el 7 de abril de 2026, de acuerdo con lo certificado por la Superintendencia Financiera de Colombia e informado por el Banco de la República de Colombia.

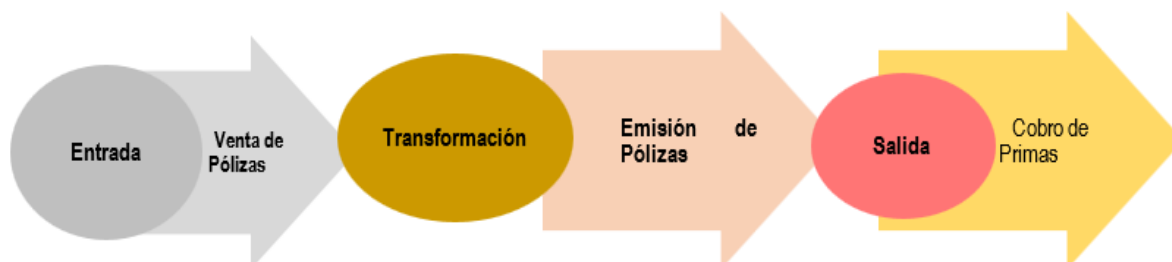


Para el presente proceso, cuyo objeto es: “contratar la póliza de seguro que ampare las bicicletas de propiedad del instituto distrital de Turismo”, la TRM constituye una variable macroeconómica relevante porque su comportamiento puede incidir de manera indirecta en la estructura de precios del sector asegurador. Lo anterior obedece a que una parte del negocio asegurador está vinculada al mercado reasegurador internacional, al pago de coberturas o servicios asociados en moneda extranjera y a la reposición de bienes o componentes cuyo valor depende del dólar; en consecuencia, una depreciación del peso colombiano puede generar presiones al alza en los costos técnicos del aseguramiento y, eventualmente, en el valor de las primas. No obstante, en este proceso su impacto no debe

entenderse como automático ni lineal, dado que el precio final del programa de seguros depende principalmente de variables técnicas propias del riesgo asegurado, tales como los valores asegurados, la siniestralidad, el alcance de las coberturas, los deducibles, las condiciones de suscripción y la capacidad del mercado asegurador y reasegurador. En consecuencia, el análisis de la TRM se incorpora en el estudio de sector como una variable de contexto económico que permite identificar posibles presiones sobre la formación de precios en el mercado, sin que ello implique por sí solo una actualización directa del presupuesto oficial.

4.2.2. Cadena de producción y distribución, materias primas

Las compañías de seguros basan su negocio en el cobro de unas primas para garantizar unas coberturas a sus asegurados en caso de que se dé la ocurrencia del siniestro. Estas primas son invertidas en diversos activos (financieros y materiales) que ofrecen un rendimiento. La disponibilidad de una amplia cartera de pólizas hace que las compañías puedan hacer frente a los siniestros que acontecen gracias a que la prima ha sido obtenida mediante cálculos actuariales. El ciclo económico de las compañías aseguradoras se caracteriza por el cobro de las primas al inicio de cobertura de los contratos, realizándose los pagos en un momento posterior y disponiendo por lo tanto de unos recursos que se invertirán en distintos activos financieros y materiales. Así el ciclo del negocio de la actividad aseguradora es el siguiente:

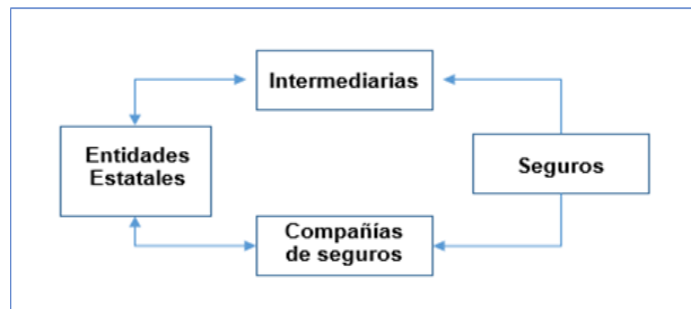


Una vez se encuentran expedidas las pólizas se inicia el cubrimiento de los diferentes riesgos, que serán materializados con la atención de los siniestros en caso de presentarse



4.2.3. Cadena de suministro

En el sector de seguros podemos presenciar la intervención de 2 agentes, los cuales son: los intermediarios y las compañías de seguros, el papel de los intermediarios es el de ser el canal de distribución de las compañías de seguros, pero en ocasiones sus costos son más altos relacionados con los que ofrecen las compañías de seguros. Por eso en la cadena que a continuación se relaciona podemos visualizar las dos opciones que tiene la entidad estatal y es su decisión que camino optar dependiendo su necesidad y su ganancia.



5. Perspectiva Financiera

La Ley 80 de 1993, “Estatuto General de Contratación de la Administración Pública” establece las reglas y principios que rigen la actividad contractual de las Entidades Estatales. Esta actividad está fraccionada en tres etapas que son i) la precontractual, ii) la contractual y iii) la postcontractual, cada una de ellas definidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Ley 019 del 2012 y Decreto 1082 de 2015; así como los demás decretos reglamentarios que definen normas y procedimientos específicos.

El proceso de selección de un contratista hace parte de la etapa precontractual de las diferentes modalidades de selección: licitación pública, selección abreviada de menor cuantía, concurso de méritos, contratación directa, mínima cuantía, entre otras; cada una de las anteriores etapas tienen sus requisitos y exigencias particulares, uno especial que es la demostración de la capacidad financiera y organizacional, la cual se logra a través de la fijación de los indicadores financieros y organizacionales.

La definición de la capacidad financiera y organizacional en un proceso de selección determina los indicadores mínimos que debe cumplir un proveedor para demostrar el musculo financiero, así como el desempeño contable, económico y financiero que sea suficiente y que hará posible la correcta contratación y ejecución de un bien o servicio. De acuerdo con lo anterior, la debida fijación de los indicadores financieros y organizacionales en la etapa precontractual logra que se cumplan entre otros, los principios de eficiencia y economía que señala la Ley 80 de 1993.

Ahora bien, el Artículo 2 del Decreto 1860 de 2021 (Diciembre 24) "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones" modifica la Subsección 5, de la Sección 1, del Capítulo 2, del Título 1, de la Parte 2, del Libro 2, del Decreto 1082 de 2015, determinó lo siguiente:

ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto: (...)

(...) La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación”.

De lo anterior, se puede afirmar que la exigencia de fijación de indicadores financieros y organizacionales en los procesos de Mínima Cuantía es discrecional de cada Entidad, por lo que se podrá optar por fijarlos o no, teniendo

en cuenta las necesidades particulares de cada una. Para determinar la posición sobre este aspecto, el Instituto Distrital de Turismo, tiene en cuenta los siguientes:

La contratación por medio de la modalidad de Mínima Cuantía aplica para aquellos procesos de contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, estas cuantías se encuentran determinadas por el presupuesto anual asignado a las entidades públicas, expresados en Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes, SMLMV, presupuesto que es asignado anualmente y se define de la siguiente manera:

PRESUPUESTO TOTAL IDT VIGENCIA 2026 \$33.545.784.000		
Salario mínimo mensual legal vigente para el año 2026	\$1.750.905 (Decreto 1469 del 29 de diciembre de 2025)	
Presupuesto de la Entidad en SMMLV	19.159,11	
PRESUPUESTO PARA CADA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DE ACUERDO CON EL PRESUPUESTO DE LA ENTIDAD		
Licitación Pública	Desde \$490.253.401	
Menor cuantía (hasta 280 SMMLV)	Desde \$49.025.341	Hasta \$490.253.400
Mínima cuantía (10% de la menor cuantía)	Desde \$1	Hasta \$49.025.340

Teniendo en cuenta lo expuesto, se puede afirmar que, debido al valor del presupuesto definido para los procesos de Mínima Cuantía para el IDT, la capacidad financiera y organizacional no demuestra ser un factor de riesgo para la ejecución y entrega de bienes y servicios, por lo que no representa una necesidad establecer un requisito adicional a los proveedores.

5.1. Indicadores financieros como requisito adicional en procesos de mínima cuantía

Establecer un requisito adicional no obligatorio para limitar la capacidad financiera y organizacional necesaria de los proveedores que se presenten en los procesos de Mínima Cuantía del Instituto Distrital de Turismo, podría cercenar la pluralidad de posibles oferentes, sobre todo teniendo en cuenta que la principal finalidad de la Ley 2069 de 2020 y el Decreto 1860 de 2021, es impulsar el emprendimiento en Colombia al permitir la participación de las Mypimes en los procesos de contratación de las Entidades públicas.

Teniendo en cuenta los aspectos expuestos, resulta válido afirmar que la norma establece el pretérito futuro “Podrá” para que las mismas Entidades Públicas, quienes teniendo en cuenta su necesidad particular y el presupuesto asignado a la Mínima Cuantía, proporcionalmente definan la necesidad de establecer indicadores financieros en estos procesos, por lo que analizada la situación particular, esta no soporta un valor agregado, ni una necesidad real que genere seguridad jurídica a la ejecución de los contratos, por el contrario, podría significar la limitación de posibles proveedores o descalificación de propuestas contractuales de los interesados en el proceso de selección y un significativo aumento al riesgo de declaración de desierto de los mismos.

Por tal razón, reconocer los indicadores financieros y organizacionales en absoluto otorga condiciones reales para participar en procesos viables para los proveedores.

6. APLICABILIDAD DE DECRETOS

6.1. Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en procesos de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional - Artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1860 de 2021

Teniendo en cuenta las características del contrato de seguro, el objeto contractual y el alcance de las obligaciones del contratista adjudicatario, no será necesario exigir, para la ejecución del contrato que se suscriba, la participación de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional.

6.1.1. Sujetos de especial protección constitucional nacional

Conforme lo reglamentado por el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021; la Entidad deberá realizar el estudio de oportunidad y conveniencia para la inclusión de esta obligación en la minuta del contrato y la invitación pública o documento equivalente de los procesos de selección.

Analizados el objeto del proceso de selección que nos ocupa y atendiendo que la necesidad de la contratación se desprende del cumplimiento de una disposición normativa, en la cual exige a quienes administran y tienen control sobre bienes fiscales, el deber adicional de mantener debidamente asegurados los bienes que conforman el patrimonio del Estado, tomando las medidas necesarias para evitar la pérdida de los mismos, no se identifica la conveniencia de la participación de los sujetos antes mencionados durante la ejecución del contrato que se derive de la adjudicación del proceso contractual.

Lo anterior en atención a que lo que se requiere por parte del IDT, es garantizar la asegurabilidad de sus bienes a través de contratos de seguros, los cuales a través de sus condiciones particulares técnicas se convierten en garantes a fin de proteger el patrimonio de la Entidad.

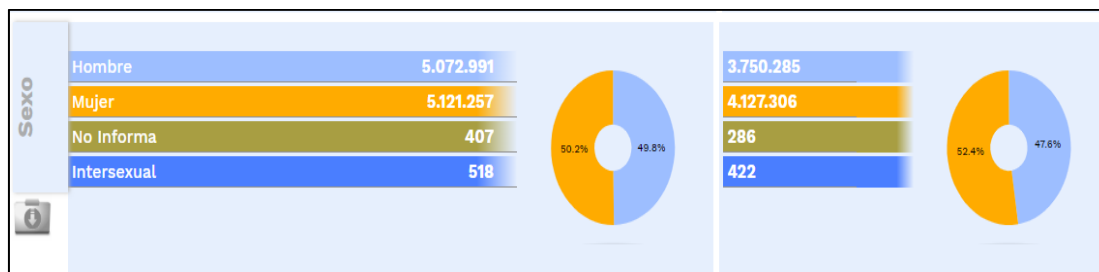
6.1.1.1. Desplazados por la violencia

A continuación, se detallan los principales aspectos del sector, conforme con la información reportada a la Unidad para las Víctimas, mediante el aplicativo Registro Único de Víctimas – RUV.

Víctimas por Hecho Victimizante - Fecha Corte 31/12/2025					
 10,202,014 VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO ①		7,883,742 SUJETOS DE ATENCIÓN ①		14,017,255 EVENTOS ①	
Hecho Victimizante					
① Delitos contra la libertad y la...	49.532		48.442		51.714
① Lesiones Personales Psicológicas	15.785		13.553		15.953
① Minas Antipersonal, Munición si...	12.817		10.650		13.144
① Acto terrorista / Atentados / C...	101.796		88.784		112.062
① Secuestro	42.548		33.092		44.104
① Lesiones Personales Físicas	19.288		18.411		19.504
① Pérdida de Bienes Muebles o Inmuebles	141.918		127.315		152.176
① Abandono o Despojo Forzado de Tierras	48.721		45.169		55.534
① Vinculación de Niños Niñas y Ad...	10.976		9.840		11.798
① Sin Información	54.358		44.880		57.130
① Confinamiento	216.817		209.146		227.240
① Desplazamiento forzado	9.092.803		7.162.778		10.741.558
① Tortura	11.355		9.459		11.536
① Amenaza	842.931		810.813		925.994
① Homicidio	1.153.650		789.398		1.254.922
① Desaparición forzada	208.013		150.402		222.886

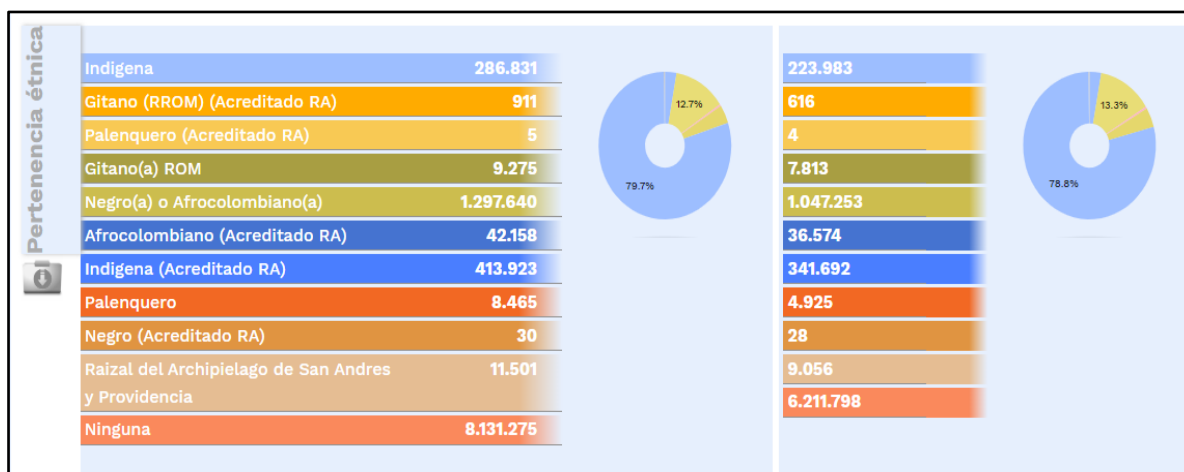
Fuente: <https://cifras.unidadvictimas.gov.co/Cifras/#!/hechos> - Corte 31 de diciembre de 2025

En total hay 10.202.014 víctimas del conflicto armado, de las cuales 7.883.742 son sujetos de atención, es decir que, son personas reconocidas dentro del marco de la Ley 1448 de 2011, por lo que pueden acceder efectivamente a las medidas de atención y/o reparación, frente a 14.017.255 eventos victimizantes.



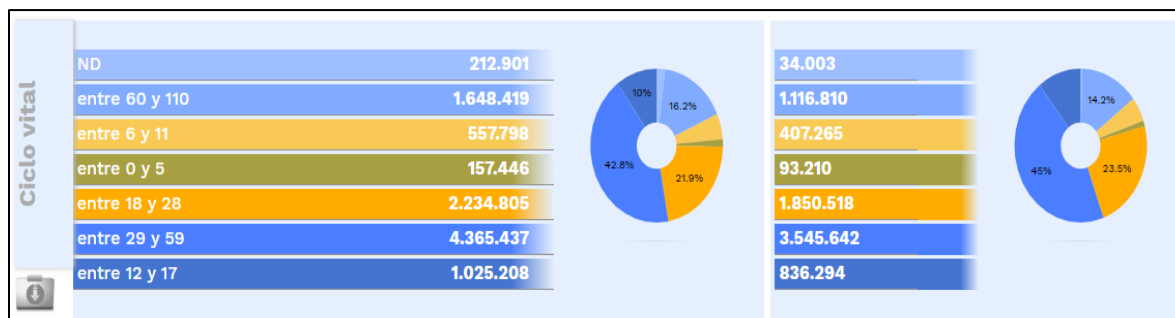
Fuente: <https://cifras.unidadvictimas.gov.co/Cifras/#!/infografia> - Corte 31 de diciembre de 2025

Respecto del enfoque diferencial por genero se tiene que, del total de víctimas del conflicto armado 50.2% son mujeres y el 49.8% son hombres y respecto del total de sujetos de atención 47.6% son hombres y el 52.4% son mujeres.



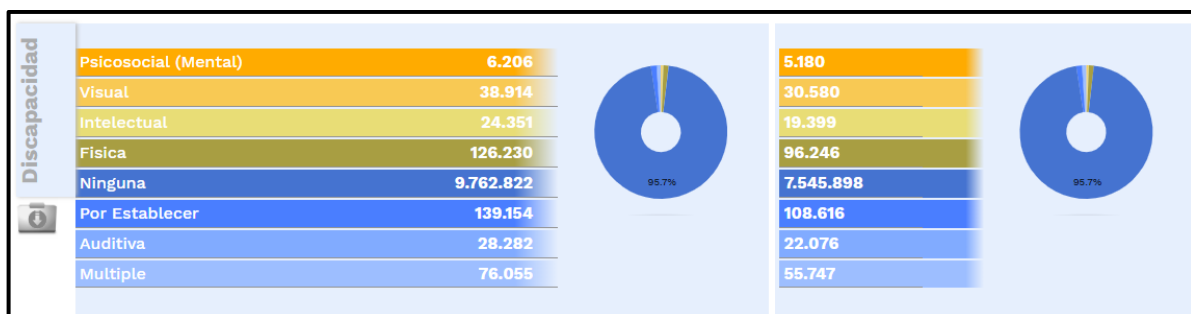
Fuente: <https://cifras.unidadvictimas.gov.co/Cifras/#!/infografia> - Corte 31 de diciembre de 2025

Por pertenencia étnica, del total víctimas del conflicto armado, el 79,7% no se identifican con ninguna etnia, seguido del 12.7% pertenecientes a étnica negras o afrocolombianas y la población indígena ocupa un 4,3%.



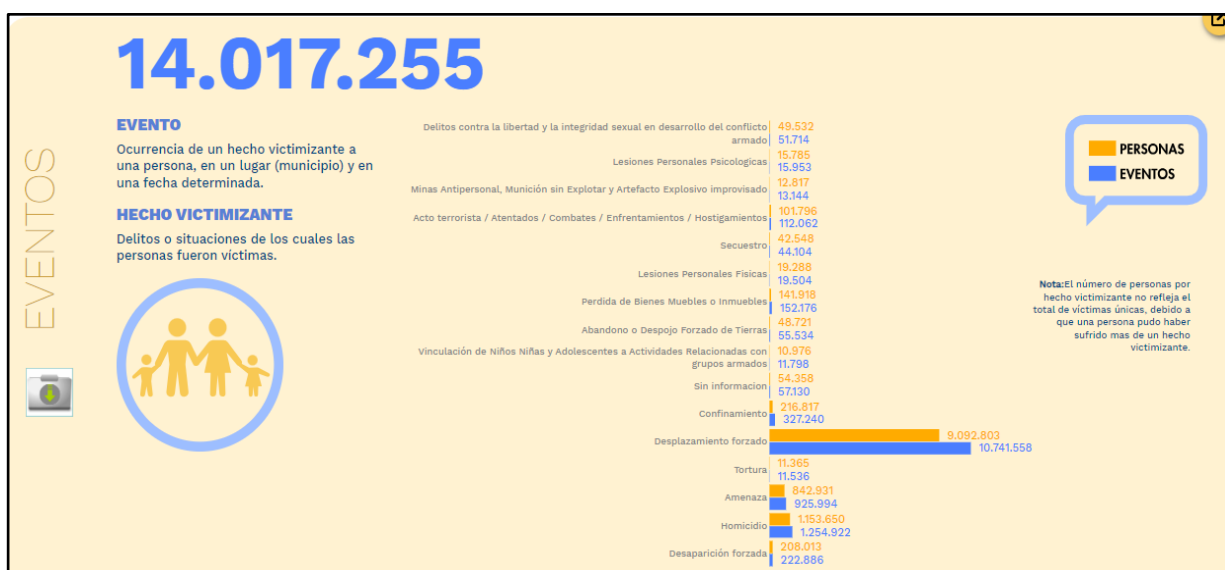
Fuente: <https://cifras.unidadvictimas.gov.co/Cifras/#!/infografia> - Corte 31 de diciembre de 2025

Respecto del total de víctimas del conflicto armado, por ciclo vital se tiene que el mayor porcentaje lo ocupa personas entre 29 a 59 años con el 42,8% seguido con personas entre los 18 a 28 años con el 21,9% y el tercer lugar es para personas entre los 60 a 110 años con el 16,2%



Fuente: <https://cifras.unidadvictimas.gov.co/Cifras/#/infografia> - Corte 31 de diciembre de 2025

Con respecto al total de víctimas del conflicto, el 95,7% no tiene ningún tipo de discapacidad, seguidamente se encuentra aquellas personas que se encuentran en proceso de establecer con un 1,4%, personas con discapacidad física con el 1,2% y personas con discapacidad visual con el 0,4%

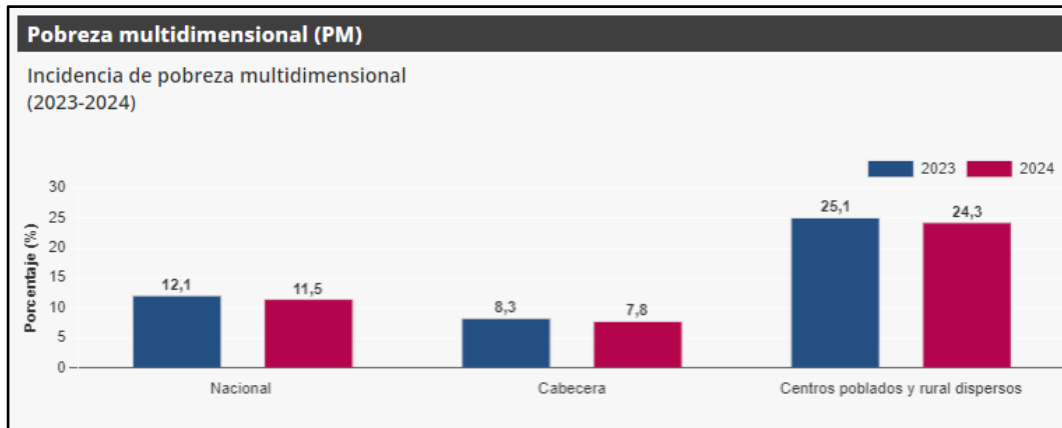


Fuente: <https://cifras.unidadvictimas.gov.co/Cifras/#/infografia> - Corte 31 de diciembre de 2025

Según las cifras de los 14.017.255 eventos presentados durante este periodo, el hecho victimizante (delito o situación presentada) que mayor número de personas tuvo fue el desplazamiento forzado con 9.092.803 personas frente a 10.741.558 eventos.

6.1.1.2. Participación de pobreza multidimensional¹²

¹² <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/pobreza-y-condiciones-de-vida/pobreza-multidimensional>



Fuente: DANE – Boletín técnico 22 de abril 2025 - Pobreza multidimensional en Colombia

En 2024, el porcentaje de personas en situación de pobreza multidimensional en Colombia fue 11,5% en el total nacional; en las cabeceras de 7,8% y en los centros poblados y rural disperso de 24,3%. es decir, el porcentaje de personas en situación de pobreza multidimensional en centros poblados y rural disperso fue 3,1 veces el de las cabeceras.

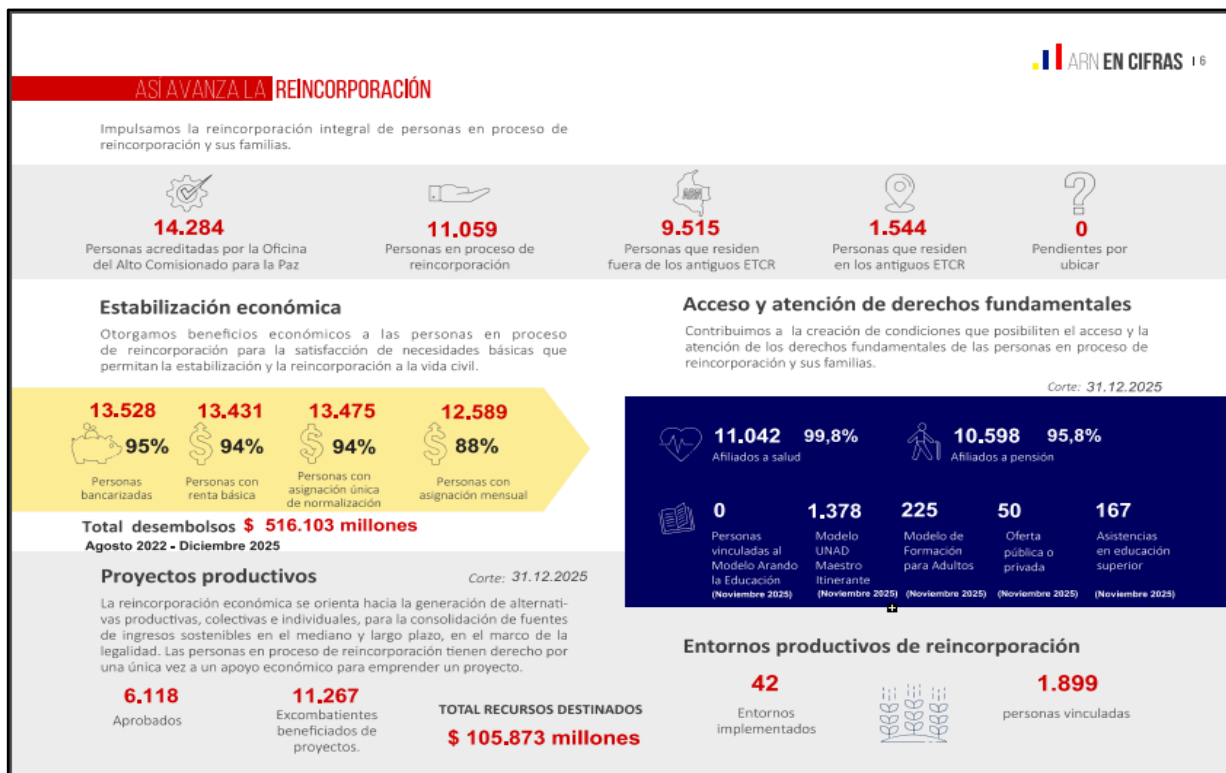
Total, departamentos
Años 2023 y 2024

Departamento	2023 (%)	2024(%)	Diferencia en p.p
Vichada	65,4	70,2	4,8
Guainía	52,1	49,0	-3,1
La Guajira	42,6	39,3	-3,3
Vaupés	55,7	37,4	-18,3*
Chocó	37,4	33,9	-3,5
Córdoba	21,4	25,7	4,3*
Sucre	23,1	21,8	-1,3
Guaviare	30,6	21,3	-9,3*
Magdalena	21,4	19,2	-2,2
Nariño	16,6	18,1	1,5
Arauca	22,8	17,7	-5,1*
Bolívar	18,4	15,6	-2,8
Amazonas	25,4	15,6	-9,8*
Norte de Santander	20,5	15,2	-5,3*
Cauca	15,8	14,0	-1,8
Caquetá	17,2	13,9	-3,3
Cesar	17,7	13,4	-4,3*
Tolima	12,9	12,6	-0,3
Putumayo	13,2	11,8	-1,4
Nacional	12,1	11,5	-0,6
Casanare	15,0	11,3	-3,7*
Antioquia	9,5	10,9	1,4
Huila	11,9	10,9	-1,0
Meta	12,9	10,4	-2,5
Risaralda	11,8	9,5	-2,3
Atlántico	12,0	9,5	-2,5
Caldas	7,4	9,2	1,8
Quindío	7,5	7,4	-0,1
Cundinamarca	7,6	7,4	-0,2
Boyacá	9,9	6,9	-3,0*
Santander	9,8	6,8	-3,0*
Valle del Cauca	7,2	6,2	-1,0
San Andrés	5,0	6,0	1,0
Bogotá, D.C.	3,6	5,4	1,8

Fuente: DANE – Boletín técnico 22 de abril 2025 - Pobreza multidimensional en Colombia

En el 2024, Vichada fue el departamento que más pobres multidimensionales tiene en proporción a su población total, es decir, que el 70,2% de su población vive en esta pobreza. Y es el departamento donde más creció la pobreza multidimensional, aumentando un 4,8 p.p. con respecto al año 2023, año donde también tuvo la tasa de incidencia más alta. Por lo contrario, Bogotá fue el departamento con menor población en pobreza multidimensional (5,4%) aunque creció 1,8 p.p. comparado con el 2023

6.1.1.3. Personas en proceso de reintegración o reincorporación¹³



Fuente: Documentos de ARN en Cifras corte a diciembre de 2025

Conforme con las estadísticas de la Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN, 11.059 personas están en proceso de reincorporación y entre agosto de 2022 a diciembre de 2025 se han realizado desembolsos por valor de \$516.103 millones de pesos para el impulso de esta población y sus familias.

6.2. Criterio diferencial habilitante para Mipymes domiciliadas en Colombia en el sistema de compras públicas

De conformidad con el artículo 5 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, y según el análisis de sector y de quienes ofrecen el servicio en el mercado, se evidencia que el mismo, en su mayoría, es prestado por empresas clasificadas como micro, pequeñas y medianas empresas según sus certificados de existencia y representación legal consultados en el Directorio del Secop II y RUES, tal y como se relaciona así:

PROVEEDOR	NIT	CLASIFICACIÓN TAMAÑO EMPRESA
SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.	890903407	Gran Empresa
MAPFRE COLOMBIA VIDA SEGUROS S.A	830054904	Gran Empresa
ALLIANZ SEGUROS S.A	860026182	Gran Empresa

¹³ https://www.reincorporacion.gov.co/es/agencia/Documentos%20de%20ARN%20en%20Cifras/ARN_en_Cifras_diciembre_2025.pdf

PROVEEDOR	NIT	CLASIFICACIÓN TAMAÑO EMPRESA
ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA	860524654	Gran Empresa
LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS	860002400	Gran Empresa
SEGUROS DEL ESTADO S.A	860009578	Gran Empresa
AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.	860002184	Gran Empresa
SEGUROS MUNDIAL S.A.	860037013	Gran Empresa
HDI SEGUROS	860004875	Gran Empresa

Del cuadro anterior se evidencia que el 100% de los proveedores mencionados en este documento son **Gran Empresa**, razón por la cual no es pertinente dar aplicación al artículo 3° del Decreto 186 de 2021 que adicionó el artículo 2.2.1.22.4.18 del Decreto 1082 de 2015.

6.2.1. Convocatoria limitada a Mipymes

El Instituto Distrital de Turismo - IDT, hace constar que se ha realizado el análisis necesario para conocer el sector del presente proceso contractual, en cumplimiento del artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto Nacional 1082 de 2015. De la misma forma, se hace constar que se evalúa la promoción del acceso a las MIPYME al mercado de compras públicas establecido en el artículo 33 de la Ley 2069 de 2020¹⁴.

El Decreto Nacional 957 del 05 de junio de 2019¹⁵ emitido por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, establece en el artículo 2.2.1.13.2.2 **Rangos para la Definición del Tamaño Empresarial**. Para efectos de la clasificación del tamaño empresarial se utilizarán, con base en el criterio previsto en el artículo anterior, los siguientes rangos para determinar el valor de los ingresos:

SECTOR	MICRO	PEQUEÑA	MEDIANA
Manufacturero	Inferior o igual a 23.563 UVT.	Superior a 23.563 UVT e inferior o igual a 204.995 UVT.	Superior a 204.995 UVT e inferior o igual a 1'736.565 UVT.
Servicios	Inferior o igual a 32.988 UVT.	Superior a 32.988 UVT e inferior o igual a 131.951 UVT.	Superior a 131.951 UVT e inferior o igual a 483.034 UVT.
Comercio	Inferior o igual a 44.769 UVT.	Superior a 44.769 e inferior o igual a 431.196 UVT.	Superior a 431.196 UVT e inferior o igual a 2'160.692 UVT.

Fuente: Registro Mercantil, CCB, 2019-2021-2022 -2023-2024-2025

Según la resolución 238 del 15 de diciembre de 2025 de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN), el UVT para el 2026 quedó en \$52.374.

También precisa que para efectos de convertir en valores absolutos las cifras y valores expresados en UVT aplicables a las disposiciones relativas a los impuestos y obligaciones administrados por la DIAN, debe multiplicarse

¹⁴ "Por medio del cual se impulsa el emprendimiento en Colombia"

¹⁵ Por el cual se adiciona el capítulo 13 al Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1074 de 2015, Decreto Único del Sector Comercio, Industria y Turismo y se reglamenta el artículo 2° de la Ley 590 de 2000, modificado por el artículo 43 de la Ley 1450 de 2011."

el número de las UVT por su valor y el resultado se aproxima de acuerdo con el procedimiento de aproximaciones establecido en el inciso 6 del artículo 868 del E.T.

De acuerdo con lo anterior, los rangos para determinar el valor de los ingresos por actividades ordinarias anuales de acuerdo con el sector económico de que se trate quedan de la siguiente manera:

Cuadro clasificación 2026 1 UVT= \$52.374 pesos:			
Clasificación	Manufactura	Servicios	Comercio
Microempresas	Hasta \$1.234.088.562	Hasta \$1.727.713.512	Hasta \$2.344.731.606
Pequeñas empresas	Superior a \$1.234.088.562 y hasta \$10.736.408.130	Superior a \$1.727.713.512 y hasta \$6.910.801.674	Superior a \$2.344.731.606 y hasta \$22.583.459.304
Medianas empresas	Superior a \$10.736.408.130 y hasta \$90.950.855.310	Superior a \$6.910.801.674 y hasta \$25.298.422.716	Superior a \$22.583.459.304 y hasta \$113.164.082.808
Grandes empresas	Superior a \$90.950.855.310	Superior a \$25.298.422.716	Superior a \$113.164.082.808

Señalando cómo se establecieron las empresas referentes del análisis de MIPYMES, se tiene como resultado que las compañías de seguros presentan una clasificación de Gran Empresa, la cual es corroborada directamente en el certificado de cámara de comercio expedido para cada una de ellas. Razón por la cual no se cumple el requisito de limitación a MIPYMES para empresas clasificadas como medianas o pequeñas empresas.

6.3. Criterios Ambientales

Teniendo en cuenta el objeto del proceso de selección, las características del contrato de seguros y el análisis del sector y los actores de la oferta, no es apropiado incorporar criterios ambientales de que trata el parágrafo del artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 142 de 2023

7. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

7.1. Histórico de la contratación del INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO

El Instituto Distrital de Turismo -IDT, tiene en la actualidad quince (15) bicicletas cuya operación genera exposición a riesgos de daños y pérdidas, así como la posibilidad de causar perjuicios a terceros, ya sea por daños a bienes, lesiones y/o muerte de personas; lo cual podría afectar el patrimonio de la Entidad y el servicio para el cual se encuentra destinado el activo; por lo que en consideración de las disposiciones que regulan la materia, el IDT está en la obligación de mantener debidamente asegurados los bienes que conforman el patrimonio del estado, tomando las medidas necesarias para evitar la pérdida de los mismos, protegiendo su patrimonio contra la mayor cantidad de riesgos a los cuales se encuentra expuesto.

En consideración a lo anteriormente expuesto, el IDT, realizó la búsqueda en la plataforma del Secop con el fin de relacionar los procesos contractuales ejecutados en años anteriores por la Entidad con la misma necesidad, obteniendo el siguiente resultado:

Es obligación de las Entidades del Estado asegurar sus bienes e intereses patrimoniales, es por eso por lo que, a través de la celebración de contratos de seguros, las Entidades Estatales buscan proteger su patrimonio contra la mayor cantidad de riesgos a los cuales se encuentra expuesto.

AÑO	2024
Número de proceso	IDT-MC-022-2024
Modalidad de selección	Mínima Cuantía
Objeto	CONTRATAR LA PÓLIZA DE SEGURO QUE AMPARE LAS BICICLETAS DE PROPIEDAD DEL INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO
Precio estimado	\$ 3.305.957
Adjudicatario	SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.
Valor adjudicado	\$ 3.305.957
Número contrato	385-2024
Plazo ejecución	365 días
Garantías exigidas	No
Forma de pago	El Instituto Distrital de Turismo - IDT, cancelará el valor de la póliza objeto del presente Proceso de Selección, dentro de un plazo de treinta (30) días calendario, contados a partir del cumplimiento de los siguientes requisitos: a) Haber expedido todas las pólizas de conformidad con los requerimientos técnicos contenidos en los documentos que constituyen el presente Proceso de Invitación Pública. b) Presentar la certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato. c) Acreditar el correspondiente pago de los aportes parafiscales. d) Presentar la respectiva factura electrónica de acuerdo con el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020 expedido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público por el cual se reglamentan aspectos en materia tributaria y la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020 expedida por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN.
LINKPROCESO:	
https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractDetailView/Index?UniqueIdentifier=CO1.PCCNTR.7188721&AwardContractDetailId=5313132&IsFromMarketplace=False&IsFromContractNotice=True&isModal=true&asPopupView=true	

AÑO	2023
Número de proceso	IDT-MC-015-2023
Modalidad de selección	Mínima Cuantía
Objeto	CONTRATAR LA PÓLIZA DE SEGURO QUE AMPARE LAS BICICLETAS DE PROPIEDAD DEL INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO
Precio estimado	\$ 3.240.990
Adjudicatario	SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.
Valor adjudicado	\$ 3.240.985
Número contrato	329-2023
Plazo ejecución	365 días
Garantías exigidas	No
Forma de pago	El Instituto Distrital de Turismo - IDT, cancelará el valor de la póliza objeto del presente Proceso de Selección, dentro de un plazo de treinta (30) días calendario, contados a partir del cumplimiento de los siguientes requisitos: e) Haber expedido todas las pólizas de conformidad con los requerimientos técnicos contenidos en los documentos que constituyen el presente Proceso de Invitación Pública.

	f) Presentar la certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato. g) Acreditar el correspondiente pago de los aportes parafiscales. h) Presentar la respectiva factura electrónica de acuerdo con el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020 expedido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público por el cual se reglamentan aspectos en materia tributaria y la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020 expedida por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN.
LINKPROCESO:	
https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.5007926&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true	

AÑO	2022
Número de proceso	IDT-MC-012-2022
Modalidad de selección	Mínima Cuantía
Objeto	CONTRATAR LA PÓLIZA DE SEGURO QUE AMPARE LAS BICICLETAS DE PROPIEDAD DEL INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO
Precio estimado	\$ 3.181.441
Adjudicatario	SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.
Valor adjudicado	\$ 3.181.441
Número contrato	291-2022
Plazo ejecución	365 días
Garantías exigidas	No
Forma de pago	El Instituto Distrital de Turismo - IDT, cancelará el valor de la póliza objeto del presente Proceso de Selección, dentro de un plazo de treinta (30) días calendario, contados a partir del cumplimiento de los siguientes requisitos: i) Haber expedido todas las pólizas de conformidad con los requerimientos técnicos contenidos en los documentos que constituyen el presente Proceso de Invitación Pública. j) Presentar la certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato. k) Acreditar el correspondiente pago de los aportes parafiscales. l) Presentar la respectiva factura electrónica de acuerdo con el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020 expedido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público por el cual se reglamentan aspectos en materia tributaria y la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020 expedida por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN.
LINKPROCESO:	
https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.3386157&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true	

AÑO	2021
Número de proceso	IDT-MC-012-2021
Modalidad de selección	Mínima Cuantía
Objeto	CONTRATAR LA PÓLIZA DE SEGURO QUE AMPARE LAS BICICLETAS DE PROPIEDAD DEL INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO
Precio estimado	\$ 2.952.054
Adjudicatario	SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.
Valor adjudicado	\$ 2.952.054
Número contrato	347-2021
Plazo ejecución	365 días
Garantías exigidas	No

Forma de pago	El Instituto Distrital de Turismo - IDT, cancelará el valor de la póliza objeto del presente Proceso de Selección, dentro de un plazo de treinta (30) días calendario, contados a partir del cumplimiento de los siguientes requisitos: m) Haber expedido todas las pólizas de conformidad con los requerimientos técnicos contenidos en los documentos que constituyen el presente Proceso de Invitación Pública. n) Presentar la certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato. o) Acreditar el correspondiente pago de los aportes parafiscales. p) Presentar la respectiva factura electrónica de acuerdo con el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020 expedido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público por el cual se reglamentan aspectos en materia tributaria y la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020 expedida por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN.
LINKPROCESO: https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractDetailView/Index?UniquelIdentifier=CO1.PCCNTR.2948270&AwardContractDetailId=1580206&IsFromMarketplace=False&IsFromContractNotice=True&isModal=true&asPopupView=true	

Según el comportamiento de los contratos anteriores para la ejecución de este proceso, en los años anteriores, la modalidad de selección del contratista fue por Selección de mínima cuantía.

Razón por la cual y de conformidad con los principios que rigen la contratación pública desarrollados por los Instructivos y Manuales de la Agencia de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, es importante para la entidad conocer las ofertas que existen en el mercado de provisión de los servicios que se pretenden contratar, para hacer efectiva la participación plural de oferentes en igualdad de condiciones y así seleccionar la oferta más favorable acudiendo a la selección abreviada de menor cuantía.

Por tanto, fue realizada la revisión de algunos contratos de este tipo para el análisis de la demanda, observando que se han adelantado procesos de este tipo de servicio requerido en el presente proceso, teniendo como resultado:

7.2. Histórico de la contratación de otras entidades relacionadas con el bien o servicio a contratar por parte del INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO

Las condiciones de contratación de las Entidades Estatales están dadas, de conformidad con el interés asegurable de cada una de ellas y su necesidad de aseguramiento, por las siguientes variables:

- Exigencias de requisitos habilitantes
- Condiciones Técnicas Obligatorias que no generan asignación de puntajes y deben mantener las coberturas vigentes del programa de seguros.
- Calificación de condiciones técnicas complementarias que tienen por objeto mejorar las condiciones obligatorias pero que no son objeto de obligatoriedad de ser presentadas por las aseguradoras
- Evaluación de condiciones de deducibles
- Calificación de oferta nacional (Ley 816 de 2003).
- Incentivo a favor de las personas con discapacidad (Decreto 392 de 2018)
- Puntaje para empresas de mujeres (Decreto 1860 de 2021)
- Menor prima o mayor vigencia

Por otra parte, y consultado el Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP, diferentes Entidades Públicas han adelantado procesos de selección para la contratación de “SEGUROS” a través de la modalidad de mínima cuantía, así:



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
DESARROLLO ECONÓMICO
Instituto Distrital de Turismo

AÑO	2026
Modalidad	Mínima cuantía
Entidad contratante	FONDO DE PASIVO SOCIAL DE FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA ENTIDAD
Número de proceso	IPMC-FPS-001-2026
Valor estimado	\$92.143.948
Objeto contractual	CONTRATAR LOS SEGUROS QUE AMPAREN LOS BIENES E INTERESES PATRIMONIALES ACTUALES Y FUTUROS DE PROPIEDAD DEL FONDO DE PASIVO SOCIAL FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA Y/O AQUELLOS QUE ESTÉN BAJO SU RESPONSABILIDAD Y CUSTODIA AL IGUAL QUE CUALQUIER OTRA PÓLIZA DE SEGUROS QUE REQUIERA LA ENTIDAD EN EL DESARROLLO DE SU ACTIVIDAD
Número de contrato	IPMC-FPS-001-2026
Proveedor	LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS
Valor Total	\$83.292.158
Vigencia técnica	182 días
Garantía contractual	No
LINK PROCESO: https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractDetailView/Index?UniquelIdentifier=CO1.PCCNTR.8925037&AwardContractDetailId=6939966&IsFromMarketplace=False&IsFromContractNotice=True&isModal=true&asPopupView=true	

AÑO	2026
Modalidad	Mínima cuantía
Entidad contratante	DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR
Número de proceso	DNDA-028-2026
Valor estimado	\$48.905.406
Objeto contractual	CONTRATAR LOS SEGUROS QUE AMPAREN LOS INTERESES PATRIMONIALES ACTUALES Y FUTUROS, ASÍ COMO LOS BIENES DE PROPIEDAD DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR, QUE ESTÉN BAJO SU RESPONSABILIDAD
Número de contrato	DNDA-028-2026
Proveedor	SEGUROS DEL ESTADO S.A.
Valor Total	\$40.955.966
Vigencia técnica	354 días
Garantía contractual	No
LINK PROCESO: https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractDetailView/Index?UniquelIdentifier=CO1.PCCNTR.9395832&AwardContractDetailId=7444469&IsFromMarketplace=False&IsFromContractNotice=True&isModal=true&asPopupView=true	

AÑO	2026
Modalidad	Mínima cuantía
Entidad contratante	CONCEJO MUNICIPAL DE CAJICÁ
Número de proceso	MC-02-2026
Valor estimado	\$31.964.663
Objeto contractual	ADQUISICIÓN DE PÓLIZAS PARA EL MANEJO DEL PROGRAMA DE SEGUROS Y PÓLIZAS DE VIDA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE CAJICÁ PARA LA VIGENCIA 2026
Número de contrato	CO1.PCCNTR.9363953
Proveedor	LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS
Valor Total	\$31.886.871
Vigencia técnica	370 días
Garantía contractual	No
LINK PROCESO: https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractDetailView/Index?UniquelIdentifier=CO1.PCCNTR.9363953&AwardContractDetailId=7429251&IsFromMarketplace=False&IsFromContractNotice=True&isModal=true&asPopupView=true	

AÑO	2025
-----	------

Modalidad	Mínima cuantía
Entidad contratante	DEFENSORÍA DEL PUEBLO
Número de proceso	DEF-MC-11-2025
Valor estimado	\$62.950.447
Objeto contractual	ADQUIRIR LAS PÓLIZAS TODO RIESGO DAÑO MATERIAL, MANEJO GLOBAL, RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL, TRANSPORTE DE VALORES Y RESPONSABILIDAD CIVIL SERVIDORES PÚBLICOS PARA LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO
Número de contrato	DEF-823-2025 DEF-822-2025
Proveedor	CHUBB SEGUROS S.A. UNION TEMPORAL SOLIDARIA-AXA COLPATRIA-DEFENSORA2025
Valor Total	\$11.952.164 \$50.319.796
Vigencia técnica	26 días 30 días
Garantía contractual	No
LINK PROCESO: https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.8533566&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true	

De lo anteriormente expuesto, se identificó que otras Entidades han celebrado este tipo de contrataciones para “SEGUROS” a través de la modalidad de mínima cuantía.

Los plazos de ejecución y el valor de las contrataciones dependieron del tipo de pólizas que requería adquirir según la necesidad planteada en cada proceso de selección.

Para lo anterior, se identificó que se requirió experiencia a las compañías aseguradoras relacionada con las pólizas a contratar por cada Entidad Pública.

8. ESTUDIO DE LA OFERTA

El sector asegurador se encuentra segmentado en dos grandes líneas, una de personas (vida) y otra de daños (generales), las cuales, a pesar de sus semejanzas, tienen particularidades que las hacen especiales y son la base de cualquier ejercicio prospectivo del sector.

Los seguros de daños: Están asociados a la protección del patrimonio o bienes y son, por lo general, productos de corto plazo, como el seguro del auto o el de incendio.

Dentro de esta categoría se encuentran los seguros que tienen como finalidad principal reparar la pérdida que un asegurado puede sufrir en su **patrimonio** como consecuencia de un siniestro.

Los seguros de daños se dividen en dos grandes grupos:

- **Seguros de cosas**, destinados a indemnizar al asegurado por las pérdidas materiales directamente sufridas en un bien de su patrimonio.
- **Seguros de responsabilidad** cuyo fin es garantizar al asegurado frente a la responsabilidad civil en que pueda incurrir ante terceros por actos de los que sea responsable y proteger, así, su patrimonio.

Los seguros de persona: Como su nombre lo indica, cubren riesgos relacionados con la vida o salud; por lo tanto, son, en general, de largo plazo.

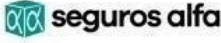
Dentro del presente análisis se determina QUIEN VENDE, es decir, que compañías de seguros en Colombia tiene aprobados los ramos de más comúnmente contratados por las Entidades Públicas, tanto para seguros de daños como para seguros de personas, aclarando que esta información puede ser modificada en cualquier momento bien sea porque la Compañía de Seguros radica, ante la Superintendencia Financiera de Colombia un nuevo ramo de seguros que no comercializa o por el contrario, decide no comercializar algún ramo que tenga aprobado.

A continuación, se relaciona un listado de las compañías aseguradoras junto con los ramos autorizados para cada una de ellas

ASEGURADORA	RAMOS GENERALES	RAMOS DE VIDA
 Allianz Colombia	Ramos Autorizados GENERALES: Agropecuario, Corriente Débil, Incendio, Lucro Cesante, Manejo, Montaje y Rotura de Maquinaria, Navegación y Casco, Responsabilidad Civil, Sustracción, Terremoto, Transporte, Hogar, Todo Riesgo Contratista.	VIDA: Accidentes Personales, Vida Grupo, y Vida Individual, Salud, Pensiones Voluntarias.
 Aseguradora Solidaria de Colombia Entidad Cooperativa	Ramos Autorizados Automóviles, Corriente Débil, Estabilidad y Calidad de la Vivienda Nueva, Incendio, Manejo, Vidrios, Terremoto, SOAT, Sustracción, Cooperativo de Vida, Responsabilidad Civil, Cumplimiento, Transporte, Montaje y Rotura de Maquinaria, Todo Riesgo Contratista, Lucro Cesante, Desempleo, Navegación y Casco.	Accidentes Personales, Salud, Exequias, Vida Grupo
 Axa Colpatria Seguros S.A.	Ramos Autorizados Automóviles, Aviación, Corriente Débil, Cumplimiento, Incendio, Lucro Cesante, Manejo, Montaje y Rotura de Maquinaria, Responsabilidad Civil, Minas y Petróleo, Sustracción, Terremoto, Todo Riesgo para Contratistas, Transporte, Vidrios, Casco Navegación, Riesgos Laborales y Pensiones Voluntarias.	Accidentes Personales, Salud, Vida Grupo, Daños Corporales Causados a las Personas en Accidentes de Tránsito, Enfermedades de Alto Costo, Desempleo, Colectivo de Vida, Educativo Vida Individual, Previsionales de Invalidez y Sobrevivencia
 BBVA Seguros Colombia S.A.	Ramos Autorizados Ramos Generales: Cumplimiento, Manejo, Incendio, Lucro Cesante, Terremoto, Automóviles, Corriente Débil, Montaje y Rotura de Maquinaria, Responsabilidad Civil, Sustracción, Todo Riesgo para Contratistas, Transporte, Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT), Aviación, Navegación y Casco.	Ramos compañía de Vida: Accidentes Personales, Vida Grupo, Vida Individual, Seguros Previsionales de Invalidez y Sobrevivencia, Pensiones Ley 100, Riesgos Laborales, Pensiones de Jubilación Ramo de Pensiones Voluntarias, Exequias, Seguro de Salud.
 Berkley Internacional Seguros Colombia SA	Ramos Autorizados Seguros de Cumplimiento, Responsabilidad Civil, Manejo, Transporte, Todo Riesgo Construcción.	
 BMI Colombia Compañía de Seguros de Vida S.A.		Ramos Autorizados Vida Individual, Vida Grupo y Salud.

 Cardif Colombia Seguros Generales S.A.	Ramos Autorizados Sustracción, Automóviles, Hogar, Incendio y Terremoto.	Vida Grupo, Desempleo, Accidentes Personales,
 CHUBB Seguros Colombia S.A	Ramos Autorizados Automóviles, Corriente Débil, Cumplimiento, Incendio, Lucro Cesante, Manejo, Responsabilidad Civil, Montaje y Rotura de Maquinaria, Navegación, Sustracción, Terremoto, Todo Riesgo para Contratistas, Transporte, Minas y Petróleos.	Accidentes Personales, Colectivo Vida, Vida Grupo, Salud y Multiriesgo Industrial
 Coface	Ramos Autorizados Seguro de Crédito a la Exportación Global, Seguro de Crédito Doméstico.	
 Colmena Seguros S.A.	Ramos Autorizados: Riesgos Laborales, y Desempleo, Seguros Generales.	Vida Grupo, Salud, Exequias, Accidentes Personales
 Compañía aseguradora de Fianzas SA Confianza	Ramos Autorizados Cumplimiento, Responsabilidad Civil, Todo Riesgo Construcción y Montaje, Todo Riesgo Daño Material, Vida Grupo, Transporte.	
 Compañía de Seguros de Vida Aurora S.A.		Ramos Autorizados Accidentes Personales, Seguros de Vida Individual, Seguros de Vida Grupo, Enfermedades de Alto Costo, ARL.
 Seguros Mundial	Ramos Autorizados Automóviles, Aviación, Cumplimiento, Desempleo, Responsabilidad Civil, SOAT, Crédito Comercial y a la Exportación, Corriente Débil, Lucro Cesante, Manejo, Montaje y Rotura de Maquinaria, Semovientes, Todo Riesgo Contratista, Transporte, Riesgos de Minas y Petróleos, Navegación y Casco.	Accidentes Personales, Colectivo Vida, Vida Grupo
 Global Seguros	Ramos Autorizados Seguros Educativos	Vida Individual, Vida Grupo, Pensiones Voluntarias, Rentas Vitalicias.
 HDI Seguros S.A.	Ramos Autorizados Agropecuario, Automóviles, Aviación, Cumplimiento, Corriente débil, Incendio, Lucro Cesante, Manejo, Montaje y Rotura de Maquinaria, Minas y Petróleo, Navegación, Responsabilidad Civil, Sustracción, Terremoto, Todo Riesgo para Contratistas, Transportes y Vidrios Planos.	

 JMalucelli Traversers Seguros SA	Ramos Autorizados Cumplimiento, Responsabilidad Civil.	
 La Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo	Ramos Autorizados Seguros Generales: Incendio, Terremoto y anexos, Sustracción, Instalaciones y Equipo Electrónico, Rotura de Vidrios, Rotura de Maquinaria, Maquinaria y Equipo Agrícola, Montaje Todo Riesgo, Todo Riesgo Contratista, Transporte de Valores, Transporte Específico de Mercancías, Transporte de Mercancías, Lucro Cesante, Familias Seguras, Manejo Comercial, Manejo entidades financieras, Manejo individual, Cumplimiento, Cumplimiento oficial, Póliza Judicial, Responsabilidad Civil Extracontractual, Responsabilidad Civil Directores y Administrativos, Seguro de crédito comercial, Arrendamiento, Responsabilidad Civil Clínicas y Hospitales, Reemplazar por Responsabilidad Civil Profesional clínicas/hospitales e instituciones privadas del sector sanidad, Responsabilidad Civil Extracontractual entidades estatales. Seguros de Vehículos: Auto Plus, Pesados, Utilitarios y Taxis, SOAT, Servicio Público, RCE y RCC Transporte Público.	Seguros de Vida: Vida Grupo, Vida Individual, Accidentes Personales, Vida+, Accidentes en Viaje, Deuda Protegida.
 La Previsora S.A. Compañía de Seguros	Ramos Autorizados Automóviles, Manejo, Cumplimiento, Manejo Global Bancario, Caución Judicial; Incendio, Sustracción, Transporte, Casco Barco, Vidrios Planos, Casco Aviación, Terremoto, Obras Civiles Terminadas; Rotura de Maquinaria, Montaje de Maquinaria, Corriente Débil, Todo Riesgo Contratistas, Daños Materiales Combinados, Agrícola, Responsabilidad Civil, , Desempleo, SOAT.	Vida Grupo, Vida Deudores, Accidentes Personales
 PROAGRO	Ramos Autorizados Agropecuario Coberturas Climáticas, Biológicas, Muerte de Animales	
 Mapfre Seguros Generales de Colombia S.A.	Ramos Autorizados, Pensiones con Conmutación Pensional, Riesgos Profesionales. Ramos Autorizados Automóviles, Aviación, Corriente Débil, Cumplimiento, Incendio, Lucro Cesante, Manejo, Montaje y Rotura de Maquinaria, Navegación, Responsabilidad Civil, Minas y Petróleos, Semovientes, Sustracción, Terremoto, Todo Riesgo para Contratistas, Transportes, Vidrios, Accidentes Personales, Colectivo Vida, Exequias, Salud, Vida Grupo, Grupo, Educativo, Agrícola, Desempleo	Vida Individual, Vida Grupo, Accidentes Personales, Salud, Exequias, Educativo, Pensiones y Ley 100, Seguro Previsional de Invalidez y Supervivencia

 MetLife Colombia Seguros de Vida S.A.	Seguro de Desempleo	Ramos Autorizados Accidentes Personales, Vida Grupo, Colectivo Vida, Salud, Vida Individual, Pensiones de Jubilación, Seguros Pensionales con Conmutación Pensional, Seguros de Pensiones Ley 100
 Nacional de seguros S.A.	Ramos Autorizados Cumplimiento y Responsabilidad Civil.	
 Skandia Seguros de vida SA		Ramos Autorizados Seguros de Vida
 Pan American Life de Colombia Compañía de Seguros S.A.		Ramos Autorizados Vida Individual, Accidentes, Pólizas Colectivas de Grupo, Planes de Hospitalización y Cirugía.
 Positiva Compañía de Seguros S.A.		Ramos Autorizados Riesgos Laborales, Vida Grupo, Accidentes Personales, Vida Individual, Salud, BEPS, Conmutación Pensional, Pensiones Voluntarias, Exequias y Desempleo.
 SBS Seguros Colombia S. A	Ramos Autorizados Automóviles, Aviación, Corriente Débil, Cumplimiento, Incendio, Lucro Cesante, Manejo, Montaje y Rotura de Maquinaria, Navegación, Responsabilidad Civil, Sustracción, Terremoto, Todo Riesgo para Contratista, Transporte, Hogar, Minas y Petróleos.	Accidentes, Salud, Vida Grupo
 Segurexpo de Colombia SA	Ramos Autorizados Seguro de Crédito a la Exportación y Riesgo Político, Seguro de Crédito Interno, Cumplimiento y Responsabilidad Civil.	
 Seguros Alfa	Ramos Autorizados Automóviles, Corriente Débil, Cumplimiento, Incendio, Lucro Cesante, Manejo, Montaje y Rotura de Maquinaria, Responsabilidad Civil, Sustracción, Terremoto, Todo Riesgo para Contratistas, Transportes, Vidrios, Aviación, Navegación y Casco, Desempleo,	Accidentes Personales, Colectivo de Vida, Vida Grupo, Vida Individual, Seguros Previsionales de Invalidez y Supervivencia, Seguros de Pensiones Ley 100, Riesgos Profesionales y Seguro de Salud.
 Seguros Bolívar S.A.	Ramos Autorizados Automóviles, Aviación, Corriente Débil, Cumplimiento, Incendio, Hogar, Lucro Cesante, Manejo, Montaje y Rotura de Maquinaria, Navegación y Casco, Responsabilidad Civil, Minas y Petróleos, Semovientes, Sustracción, Terremoto,	Accidentes Personales, Colectivo de Vida, Vida Grupo, Educativo, Pensionales de Jubilación, Salud, Vida Individual, Seguros Provisionales de Invalidez y Supervivencia, Pensionales Ley 100,

	Todo Riesgo para Contratistas, Transportes y Vidrios, Agrícolas, Cumplimiento, Accidentes Personales, Exequias, SOAT.	Riesgos Profesionales, Pensiones con Conmutación Pensional
 Seguros del Estado S.A.	Ramos Autorizados Automóviles, Corriente Débil, Cumplimiento, Incendio, Lucro Cesante, Manejo, Montaje y Rotura de Maquinaria Responsabilidad Civil, Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito, Sustracción, Terremoto, Todo Riesgo para Contratista, Transporte y Vidrios.	Ramos Autorizados Accidentes Personales, Colectivo de Vida, Vida Grupo, Salud y Vida Individual.
 Seguros Generales Suramericana S.A.	Ramos Autorizados Incendio, Lucro Cesante por Incendio, Transportes, Automóviles, Sustracción, Manejo, Cumplimiento, Responsabilidad Civil, Vidrios Planos, Navegación Casco, Seguro de Todo Riesgo Construcción, Maquinaria y Equipo de Contratistas, Obras Civiles Terminadas, Equipo Electrónico, Rotura de Maquinaria, Riesgo Montajes, Lucro Cesante por Rotura de Maquinaria, Seguro del Hogar,	Accidentes Personales, Salud, Pensiones Ley 100, Seguros Previsionales y Riesgos Profesionales, Seguros de Vida, de Grupo y Colectivo.
 Solunion Colombia Seguros de Crédito SA	Ramos Autorizados Seguro de Crédito Interno, Seguro de Crédito a la Exportación y Cumplimiento.	
 Zurich Colombia Seguros S.A.	Ramos Autorizados Responsabilidad Civil, Transporte, Montaje y Rotura de Maquinaria, Cumplimiento, Incendio, Todo Riesgo Contratista, Lucro Cesante, Terremoto, Automóviles, Vidrios, Corriente Débil, Navegación (Reaseguro), Navegación y Casco, Desempleo, Manejo, Sustracción.	Accidentes Personales, Vida Grupo

Cuadro propio con información de Fasecolda publica en su portal web¹⁶

De las anteriores compañías de seguros relacionadas, las siguientes son las que suscriben riesgos de entidades estatales en los ramos de todo Obras Civiles, Casco Barco, Aviación Drones, Transporte de Valores, Transporte de Mercancías, Responsabilidad Civil Servidores Públicos, Semovientes, Manejo Global y Seguros de Accidentes Personales.

Es importante precisar que no todas las compañías de seguros participan en procesos de contratación con Entidades Estatales, por cuanto no a todas las compañías les interesa el riesgo estatal bien sea por temas de Reaseguro o por cuanto dentro de sus políticas internas de suscripción no tienen aprobados términos para estos procesos.

En el siguiente cuadro se muestran los principales oferentes, dentro de los procesos adelantados por los integrantes de la UNIÓN TEMPORAL JARGU-ARESS-IDT 2025.

Por lo anterior, se presenta un indicativo de las compañías de seguros que presentan propuestas para las Entidades Estatales:

¹⁶ <https://fasecolda.com/servicios/directorio/companias-de-seguros/>

COMPAÑÍAS DE SEGUROS QUE PARTICIPAN EN PROCESOS DE SELECCIÓN ENTIDADES ESTATALES			
No.	Denominación social de la Entidad	Seguros Generales	Seguros de Vida
1	ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A.		X
2	ALLIANZ SEGUROS S.A.	X	
3	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA	X	X
4	AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA S.A.		X
5	AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.	X	
6	CHUBB SEGUROS COLOMBIA S.A.	X	
7	COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. SIGLA: SEGUROS MUNDIAL	X	
8	HDI SEGUROS DE VIDA S.A. Sigla: HDI VIDA		X
9	HDI SEGUROS S.A. Sigla: HDI SEGUROS	X	
10	LA EQUIDAD SEGUROS DE VIDA ORGANISMO COOPERATIVO, LA CUAL PODRÁ IDENTIFICARSE TAMBIÉN CON LA DENOMINACIÓN ALTERNATIVA LA EQUIDAD SEGUROS DE VIDA-		X
11	LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS	X	
12	MAPFRE COLOMBIA VIDA SEGUROS S.A.		X
13	MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A. SIGLA: MAPFRE SEGUROS	X	
14	POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.		X
15	SBS SEGUROS COLOMBIA S.A., pero podrá usar las siglas SBS SEGUROS o SBS COLOMBIA o SBS SEGUROS	X	
16	SEGUROS DE VIDA DEL ESTADO S.A.		X
17	SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A. PUDIENDO EMPLEAR LA SIGLA "SEGUROS DE VIDA SURA"		X
18	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	X	
19	SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A. pudiendo emplear la sigla "Seguros Generales SURA"	X	
20	ZURICH COLOMBIA SEGUROS S.A.	X	

Cuadro propio

La anterior tabla muestra las compañías que participan en la contratación de seguros del sector estatal y en los ramos que generalmente participan, sean ramos generales o ramos de vida.

Para el presente proceso las compañías de seguro, SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A. y SBS SEGUROS COLOMBIA S.A., son quienes tienen autorizado el producto y/o ramo de "SEGURO DE BICICLETAS"; no obstante lo anterior SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A. es la aseguradora que normalmente presenta términos para la contratación de esta pólizas en el sector estatal.

No.	Denominación social de la Entidad
1	SBS SEGUROS COLOMBIA S.A., pero podrá usar las siglas SBS SEGUROS o SBS COLOMBIA o SBS SEGUROS
2	SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A. pudiendo emplear la sigla "Seguros Generales SURA"

9. ANÁLISIS DE PRECIOS

De acuerdo con lo anterior y analizada la información obtenida por el IDT, en el siguiente cuadro se muestra la información del comparativo según las ofertas o datos tomados para el mismo y el resultado final por ítem, en el cual

se muestra el valor promedio que define el monto total para definir el presupuesto oficial de la entidad con base en el cual se solicitará el correspondiente certificado de disponibilidad presupuestal.

7.1. Análisis técnico

Las especificaciones técnicas corresponden a cada una de las condiciones mínimas obligatorias que integra la póliza de seguro y que debe ser ofertada por las aseguradoras interesadas en participar en el proceso que se adelante, las cuales no otorgan puntaje y son de carácter habilitante, ya que las mismas son aspectos necesarios para garantizar una protección adecuada de todos y cada uno de los bienes e intereses del INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO - IDT, y responden a todas aquellas condiciones muy particulares que hacen que el programa de seguros sea distinto de las demás entidades públicas y que deben ser incorporados en los formatos técnicos que se establezcan en el pliego de condiciones o invitación pública.

La estructura de tales condiciones corresponde no sólo a las cláusulas y amparos que actualmente se tienen contratadas en la póliza de bicicletas, sino a las condiciones actuales del mercado asegurador, las políticas de suscripción y las necesidades de la entidad, de allí que no necesariamente lo que existe actualmente, se podrá mantener o será necesario para los intereses de la Entidad. Por lo anterior, el presente estudio marca la pauta de lo que se puede pretender, basados en las necesidades de la Entidad y tomando en consideración las capacidades de las aseguradoras, el programa actualmente contratado y los demás elementos que pueden influenciar el cubrimiento de cada riesgo.

7.2. Análisis de económico

En razón a ello las compañías de seguros no acostumbran presentar términos y condiciones para elaboración de estudios de mercado y se ha observado en procesos similares que cuando se recibe la información indicativa de costos y condiciones, ellas no corresponden a los valores y términos reales que se ofrecen posteriormente dentro de los procesos de contratación administrativa, situación perfectamente entendible cuando las entidades aseguradoras mantienen suma reserva sobre las ofertas que presentan a los procesos de contratación administrativa de seguros.

No obstante, lo anterior, el INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO, a través de su intermediario de seguros UNIÓN TEMPORAL JARGU-ARESS-IDT 2025, solicitó cotización de la póliza objeto de contratación a las aseguradoras que ofrecen y comercializan este tipo de póliza, así:

1. SBS SEGUROS S.A.

RV: ENVIO SOLICITUD DE COTIZACION POLIZA DE BICICLETAS - INICIO PROCESO DE CONTRATACION - INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO - IDT // HT 153461

Wilson Correa Galindo <wilson.correa@sbseguros.co>
Para: Carlos Andres Valderrama Vargas
Mensaje enviado con importancia Alta.

Responder Responder a todos Reenviar

lunes 09/mar/2025 10:24

www.SBSeguros.co

De: Carlos Andres Valderrama Vargas <carlos.valderrama@jargu.com>

Enviado el: miércoles, 4 de marzo de 2025 9:57 a. m.

Para: Wilson Correa Galindo <wilson.correa@sbseguros.co>; Maria Garzon Avellaneda <maria.garzon@sbseguros.co>

Asunto: ENVIO SOLICITUD DE COTIZACION POLIZA DE BICICLETAS - INICIO PROCESO DE CONTRATACION - INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO - IDT // HT 153461

E.C. - 2025

Bogotá D.C. 03 de marzo de 2025

Señores
SBSEGUROS
Dr. Wilson Correa
Ciudad

Cordial Saludo

Con ocasión del vencimiento de la póliza de seguro para bicicletas del INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO - IDT el próximo 02 de julio de 2025, de la manera más atenta nos permitimos solicitar de su amable colaboración y nos sea suministrada una cotización formal para la contratación de este seguro para la vigencia 2025-2027, lo anterior con el fin de empezar a estructurar el nuevo proceso de contratación, para los fines pertinentes adjunto informo de las bicicletas, cabe mencionar que el valor registrado en los anexos es el valor histórico con el cual se ingresó al inventario de la entidad, habría que entrar a mirar el valor comercial actual

Gracias por su amable atención, quedamos atentos a sus valiosos comentarios.

Cordialmente



Carlos Andres Valderrama Vargas
Ejecutivo de Cuenta
carlos.valderrama@jargu.com
6171411 ext. 1506
Celular 3173585677
www.jargu.com
Carrera 198 No. 83 - 02 Piso 6
Bogotá D.C. - Colombia

Este mensaje y sus anexos están dirigidos para ser usados por su(s) destinatario(s) exclusivamente y pueden contener información confidencial y/o reservada por ley. Si usted no es el destinatario, se le notifica que cualquier distribución o reproducción del mismo, o de cualquiera de sus anexos, está estrictamente prohibida. Si usted ha recibido este mensaje por error, por favor notifiíquenos inmediatamente y destruya su texto original, incluidos los anexos, o destruya cualquier reproducción del mismo. Los sistemas operativos en este mensaje son responsabilidad exclusiva de quien los envía y no necesariamente reflejan la posición institucional de Jargu S.A. Corredores de Seguros ni comprometen la responsabilidad institucional por el uso que el destinatario haga de los mismos. Este mensaje ha sido verificado con software antivirus. En consecuencia, Jargu S.A. Corredores de Seguros no se hace responsable por la presencia en él, o en sus anexos, de algún virus que pueda generar daños en los equipos o programas del destinatario. Antes de aceptar este mensaje, preste el máximo esmero en su verificación. Cuidar el medio ambiente es nuestra obligación. No destruyamos el futuro de nuestros hijos.

2. SURAMERICANA DE SEGUROS

ENVIO SOLICITUD DE COTIZACION RENOVACION POLIZA No. 900001299936 - INICIO PROCESO DE CONTRATACION SEGURO PARA BICICLETAS INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO - IDT // HT 153461

Carlos Andres Valderrama Vargas <carlos.valderrama@jargu.com>
Para: Janeth Marcela Vargas Laguna; Yeraldin Guerrero Corredor; Jenny Rocio Hernandez Ramirez
CC: Nohora Constanza Murillo Rojas

Responder Responder a todos Reenviar

miércoles 04/mar/2025 09:52

2. DOCUMENTOS BICICLETAS IDT.pdf 1 MB
1. Datos de Bicicletas-1.xlsx 12 KB

E.C. - 2025

Bogotá D.C. 04 de marzo de 2025

Señores
SURAMERICANA DE SEGUROS
Dra. Janeth Vargas
Ciudad

Cordial Saludo

Con ocasión del vencimiento de la póliza de seguro para bicicletas No. 900001299936 del INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO - IDT el próximo 02 de julio de 2025, de la manera más atenta nos permitimos solicitar de su amable colaboración y nos sea suministrada una cotización formal para la renovación de este seguro, lo anterior con el fin de empezar a estructurar el nuevo proceso de contratación tal cual se realizó el año anterior.

Gracias por su amable atención, quedamos atentos a sus valiosos comentarios.

Cordialmente



Carlos Andres Valderrama Vargas
Ejecutivo de Cuenta
carlos.valderrama@jargu.com
6171411 ext. 1506
Celular 3173585677
www.jargu.com
Carrera 198 No. 83 - 02 Piso 6
Bogotá D.C. - Colombia

Este mensaje y sus anexos están dirigidos para ser usados por su(s) destinatario(s) exclusivamente y pueden contener información confidencial y/o reservada por ley. Si usted no es el destinatario, se le notifica que cualquier distribución o reproducción del mismo, o de cualquiera de sus anexos, está estrictamente prohibida. Si usted ha recibido este mensaje por error, por favor notifiíquenos inmediatamente y destruya su texto original, incluidos los anexos, o destruya cualquier reproducción del mismo. Los sistemas operativos en este mensaje son responsabilidad exclusiva de quien los envía y no necesariamente reflejan la posición institucional de Jargu S.A. Corredores de Seguros ni comprometen la responsabilidad institucional por el uso que el destinatario haga de los mismos. Este mensaje ha sido verificado con software antivirus. En consecuencia, Jargu S.A. Corredores de Seguros no se hace responsable por la presencia en él, o en sus anexos, de algún virus que pueda generar daños en los equipos o programas del destinatario. Antes de aceptar este mensaje, preste el máximo esmero en su verificación. Cuidar el medio ambiente es nuestra obligación. No destruyamos el futuro de nuestros hijos.

En respuesta a la solicitud de cotización, la Compañía de SURAMERICANA DE SEGUROS S.A., aportando cotización bajo los siguientes términos:

RE: ENVIO SOLICITUD DE COTIZACION RENOVACION POLIZA No. 900001299936 - INICIO PROCESO DE CONTRATACION SEGURO PARA BICICLETAS INSTI...



Janeth Marcela Vargas Laguna <jvargasl@sura.com.co>

Para Carlos Andres Valderama Vargas
CC Nohora Constanza Murillo Rojas; Eder Fernando Rodriguez Forero; Jose Baudilio Baez Ramirez

Responder
 Responder a todos
 Reenviar

viernes 13/mar/2026 11:39

Mensaje enviado con importancia Alta.

SLIP Seguro Bici Distrito Capital Instituto Distrital de Turismo 9001405156.docx
 460 KB
 condicionado-solucion-bicicletas.pdf
 534 KB

Análisis Flota Distrito Capital Instituto Distrital de Turismo 9001405156.xlsx
 3 MB

Estimado Carlos, buen día:

Atendiendo tu amable solicitud, te comparto la cotización requerida.

Cordial Saludo.



Janeth Marcela Vargas Laguna
 Analista Gestión Cliente
Seguros SURA Colombia
 Carrera 19 #104 37 Piso 3
 Bogotá, Colombia
 304 394 43 68
jvargasl@sura.com

Así las cosas, para determinar el valor aproximado de los seguros, se consideró apropiado establecer dicho monto consultando el valor de las tarifas de los seguros que actualmente se usan en el mercado, al igual de los costos porcentuales de entidades con pólizas de seguros similares, obteniendo los siguientes resultados:

INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO - IDT
ESTUDIO DE MERCADO

DETERMINACION TASAS PROMEDIO

ENTIDAD	PROCESO A DELANTADO	LÍMITE ASEGURADO	RAMO	TASA DE REFERENCIA	TASA PROMEDIO		
					TASA PROMEDIO	ALUMENTO % SINIERALIDAD	TASA PARA ESTUDIO DE MERCADO
INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO - IDT	MINIMA CUANTIA No. IDT -MC 022 DE 2024	\$ 11,153,700		24.900			
INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO - IDT	MINIMA CUANTIA No. MC-015-2023	\$ 12,393,000	Seguro de Bicycletas	21.960	27.674		
INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO	COTIZACION SURAMERICANA 2026-2027	\$ 10,038,330		27.674			%

FORMATO - OFERTA ECONOMICA IDT...
 FORMATO - OFERTA ECONOMICA IDT...

SEGURO	VALORES ASEGURADOS	TASA	PRIMA TOTAL INCLUIDA	PRIMA TOTAL INCLUIDA	PRIMA TOTAL INCLUIDA	TASA PROMEDIO	% DE CONCORDANCIA
SEGURO PARA BICICLETAS	\$ 11,153,700	24.900000	\$ 2,775,112	\$ 127,862	\$ 11,330,562	27.674	12.00%
TOTAL PRIMA INCLUIDA			\$ 2,775,112	\$ 127,862	\$ 11,330,562		

NOTAS:
 1. La propuesta económica, los proponentes deben tener en cuenta que para la póliza objeto de contratación, NO SE PUEDE SUPERAR EL PRECEDENTE OFICIAL ESTABLECIDO, de lo contrario se tendrá en cuenta el monto de la propuesta presentada.
 2. En esta cotización se deben indicar los valores de las primas incluidas IVA y debe coincidir en su totalidad con la información que se dispone en la programación. En caso de discrepancia entre la cotización y la información incluida en la oferta, prevalecerá la registrada en esta última.
 3. Se precisa que la información en esta oferta no será tomada para ningún cálculo de las primas ofrecidas, toda vez que los valores ofrecidos en la columna "PRIMA TOTAL INCLUIDA IVA" de la PROPOSITA ECONOMICA aplicarán para efectos de cálculo de la prima final que para efectos de cálculo de la cotización, aplicará para el presente proceso y el contrato a celebrar. Por lo tanto, en el caso de que el proponente no concuerde con la información presentada en las bases contractuales en la oferta no concuerde con la información del valor de la oferta económica, en adelante que los términos a seguir para la liquidación del contrato de los seguros por acciones de intereses asegurados por los seguros, corresponden al proponente antes de la suscripción y la prima cobrada, y el proponente con la presentación de la oferta acepta estos cálculos.
 INFORMACION PARA EL DESARROLLO DEL FORMATO DE ESTUDIO ECONOMICO DE LA PROPUESTA
 Los proponentes deben ser diligentes en la información que se debe para la presentación de la propuesta económica y en el proceso de selección y en el pago de los seguros contratados en el tiempo para:
 a) El pago de la prima, debe indicarse la siguiente información: en cuántos pagos se dividirá el valor de la prima y el valor de cada uno de ellos.
 b) El valor de la prima, se debe indicar el valor de la prima cobrada por el proponente.
 c) El valor de la prima, se debe indicar el valor de la prima cobrada por el proponente.
 d) El valor de la prima, se debe indicar el valor de la prima cobrada por el proponente.
 e) El valor de la prima, se debe indicar el valor de la prima cobrada por el proponente.
 f) El valor de la prima, se debe indicar el valor de la prima cobrada por el proponente.
 g) El valor de la prima, se debe indicar el valor de la prima cobrada por el proponente.
 h) El valor de la prima, se debe indicar el valor de la prima cobrada por el proponente.
 i) El valor de la prima, se debe indicar el valor de la prima cobrada por el proponente.
 j) El valor de la prima, se debe indicar el valor de la prima cobrada por el proponente.
 k) El valor de la prima, se debe indicar el valor de la prima cobrada por el proponente.
 l) El valor de la prima, se debe indicar el valor de la prima cobrada por el proponente.
 m) El valor de la prima, se debe indicar el valor de la prima cobrada por el proponente.
 n) El valor de la prima, se debe indicar el valor de la prima cobrada por el proponente.
 o) El valor de la prima, se debe indicar el valor de la prima cobrada por el proponente.
 p) El valor de la prima, se debe indicar el valor de la prima cobrada por el proponente.
 q) El valor de la prima, se debe indicar el valor de la prima cobrada por el proponente.
 r) El valor de la prima, se debe indicar el valor de la prima cobrada por el proponente.
 s) El valor de la prima, se debe indicar el valor de la prima cobrada por el proponente.
 t) El valor de la prima, se debe indicar el valor de la prima cobrada por el proponente.
 u) El valor de la prima, se debe indicar el valor de la prima cobrada por el proponente.
 v) El valor de la prima, se debe indicar el valor de la prima cobrada por el proponente.
 w) El valor de la prima, se debe indicar el valor de la prima cobrada por el proponente.
 x) El valor de la prima, se debe indicar el valor de la prima cobrada por el proponente.
 y) El valor de la prima, se debe indicar el valor de la prima cobrada por el proponente.
 z) El valor de la prima, se debe indicar el valor de la prima cobrada por el proponente.

En este sentido, se procedió a tomar como base la tasa del proceso actual del INSTITUTO DISTRITAL DEL TURISMO – IDT, y se toma la tasa cotizada por SURAMERICANA DE SEGUROS S.A., sobre una cotización tentativa, con valores asegurados de \$10.038.330 y \$11.153.700 tomando los costos porcentuales (tasa de referencia) y promediando las mismas obteniendo una tasa media del mercado.

De esta manera, se toma el valor de las bicicletas que se van a asegurar por una suma de \$10.038.330, ANEXO RELACIÓN ASEGURADOS, se toma la tasa promedio del mercado y el valor de las bicicletas hallando la prima neta anual mediante la siguiente fórmula (Valor asegurado x Tasa Promedio / 365 días), proyectando esto a una vigencia de 365 días.

$$\text{PRIMA ANUAL} = \text{VALOR ASEGURADO} \times \text{TASA PROMEDIO DEL MERCADO}$$

Con el valor neto de la prima anual (prima sin IVA), se proyecta la prima neta del seguro para bicicletas y posteriormente se calcula el IVA. Esta prima calculada corresponde a la prima anual, el cual se prorratea y se proyecta según la vigencia requerida por la entidad o en su defecto, hasta donde alcance el presupuesto. En el presente proceso, el presupuesto se proyectó para una vigencia de 365 días

Así las cosas, para este cálculo se tomaron las siguientes premisas:

- ✓ La póliza de bicicletas a contratar corresponde a la póliza estructurada, la cual busca amparar los bien e intereses patrimoniales del INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO
- ✓ Teniendo en cuenta que las compañías de seguros no acostumbran a presentar términos para la elaboración de los estudios de mercado, la UNIÓN TEMPORAL JARGU-ARESS-IDT 2025, proyecta el valor de la tasa promedio para el seguro de bicicletas en 27.674% de conformidad con la cotización presentada por la compañía de seguros SURAMERICANA S.A.
- ✓ El valor asegurado corresponde al valor de los bienes suministrados por la Entidad; debidamente actualizados, que se clasifica dentro de la póliza de bicicletas que se contrata de conformidad con al riesgo que, expuesto, para los seguros de daños.
- ✓ La unidad de medida se establece en días y se asumen 365 días para la póliza de seguro de bicicletas.

INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO - IDT
ESTUDIO DE MERCADO
CALCULO VALORES APROXIMADOS DE PRIMA

	VIGENCIA BICICLETAS
VIGENCIA DESDE 00:00 HORAS	2/07/2025
VIGENCIA HASTA 00:00 HORAS	2/07/2027
DÍAS DE COBERTURA	365

APROPIACION PRESUPUESTAL	\$ -
PRESUPUESTO PROYECTADO	\$ 3,305,875
PRESUPUESTO DISPONIBLE	\$ -

							PERIODO PROYECTADO 365 DIAS		
RAMO	VALOR ASEGURADO	TASA ANUAL PROMEDIO	TIPO TASA	PRIMA NETA ANUAL	IVA 19%	TOTAL PRIMA ANUAL INCLUIDO IVA	PRIMA NETA PROYECTADA	IVA 19%	TOTAL ANUAL INCLUIDO IVA
SEGURO DE BICICLETAS	\$ 10,038,330	27.674	%	\$ 2,778,047	\$ 527,829	\$ 3,305,875	\$ 2,778,047	\$ 527,829	\$ 3,305,875
									\$ 3,305,875
TOTAL PRESUPUESTO PROYECTADO POR RUBROS									\$ 3,305,875

10. ACUERDOS COMERCIALES

Atendiendo a las disposiciones del Decreto 663 de 1993, Capítulo XI, Artículo 39, modificado por el Artículo 61 de la Ley 1328 de 2009, se certifica que el presente proceso no se encuentra cubierto por los acuerdos comerciales y no aplican tratados internacionales, teniendo en cuenta que, conforme a lo dispuesto por el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, los seguros deben ser contratados con compañías de seguros debidamente autorizadas por la Superintendencia Financiera de Colombia-SFC.

Excepcionalmente, los residentes colombianos pueden tomar seguros en el exterior para sus riesgos personales cuando se encuentran temporalmente fuera del país o con autorización previa de la SFC por razones de interés público, para el caso de riesgos respecto de los bienes situados o matriculados en el país. En este sentido, las entidades del exterior no pueden promocionar productos o servicios de seguros en Colombia ni a residentes colombianos (distintos de reaseguros), y estos no pueden contratar seguros con tales entidades, so pena de que el contrato no pueda ser ejecutado en Colombia, además de las sanciones que puede imponer la SFC a los tomadores del seguro y a las entidades extranjeras que ofrezcan estos servicios sin la autorización requerida.

La Constitución Política de Colombia establece que la actividad aseguradora en Colombia es de interés público razón por la cual solo puede ser ejercida en el país previa autorización del Estado. (Ver Artículo 335 C.P.C.)

Por ello, cualquier persona que desee desarrollar el negocio de los seguros en Colombia debe contar con la autorización previa de la Superintendencia Financiera de Colombia. (Ver Artículos 39 y 108, numeral 3º EOSF). Para desarrollar la actividad aseguradora en Colombia debe constituirse en el país una entidad bajo la forma de sociedad anónima mercantil o asociación cooperativa, una vez obtenida la autorización expresa de la Superintendencia Financiera de Colombia.

Esto significa que las entidades aseguradoras extranjeras no pueden operar ni contratar directamente seguros en Colombia; para ello deben constituir una entidad filial en el país de acuerdo con lo dispuesto en la Constitución y la Ley

Así las cosas se concluye que al presente proceso no le aplican los tratados indicados en el cuadro anterior, de acuerdo con el Anexo 4, numeral 8 “Servicios Financieros” del Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación (CCE-EICP-MA-07) expedido por Colombia Compra Eficiente, puesto que los seguros se equiparan a servicios financieros para los cuales es necesario ser una sociedad comercial constituida en Colombia y contar con la autorización de la Superintendencia Financiera de Colombia, tal y como lo establece el Decreto 663 de 1993.

Acuerdo Comercial		Entidad Estatal incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción aplicable al Proceso de Contratación*	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacífico	Chile	N/A	N/A	N/A	N/A
	México	N/A	N/A	N/A	N/A
	Perú	N/A	N/A	N/A	N/A
Canadá		N/A	N/A	N/A	N/A
Chile		N/A	N/A	N/A	N/A
Corea		N/A	N/A	N/A	N/A
Costa Rica		N/A	N/A	N/A	N/A
Estados AELC		N/A	N/A	N/A	N/A
Estados Unidos		N/A	N/A	N/A	N/A



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
DESARROLLO ECONÓMICO
Instituto Distrital de Turismo

México		N/A	N/A	N/A	N/A
Triángulo Norte	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Unión Europea		N/A	N/A	N/A	N/A
Comunidad Andina – Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN		N/A	N/A	N/A	N/A

Tabla Análisis aplicabilidad de los Acuerdos Comerciales

11. CONCLUSIONES

De conformidad con lo aquí señalado, se puede concluir que las variables establecidas en el presente proceso de selección cumplen con especificaciones no solo jurídicas sino técnicas y económicas establecidas en procesos de selección consultados por el Instituto Distrital de Turismo a través del portal del Secop II, cuyo objeto, condiciones técnicas y modalidad guardan relación directa con la contratación que se pretende adelantar, lo que demuestra que las condiciones técnicas y presupuestales aquí señaladas garantizan la pluralidad de oferentes para satisfacer la necesidad aquí señalada.

Así las cosas y de conformidad con el análisis del sector, el INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO – IDT, encuentra adecuado adelantar el proceso de selección de mínima cuantía para: “CONTRATAR EL SEGURO QUE AMPARE LAS BICICLETAS DE PROPIEDAD DEL INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO - IDT”, esto con el fin de garantizar el debido aseguramiento de los bienes que tiene a su cargo. Adicionalmente, se deja constancia que la presente contratación, no corresponde al fraccionamiento de un objeto contractual.

Jeniffer Bravo Z

JENIFFER BRAVO ZAPATA
Subdirectora de Gestión Corporativa

Proyecto: UNIÓN TEMPORAL JARGU-ARESS-IDT 2025–Abog. Angela Patricia Chavarro Díaz - Procesos Contractuales de Seguros 

Revisó: Catalina Beatriz Galindo Charris – Profesional Especializado – Gestión de Bienes y Servicios 

Revisó: Cindy Brillith Bautista Cárdenas - Abogada Contratista – Subdirección de Gestión Corporativa 